



Plan Estratégico Institucional

2017-2021

Tabla de contenido

1	DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	5
1.1	DESCRIPCIÓN HISTÓRICA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	5
1.2	COMPETENCIAS, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y ROL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	6
1.2.1	Rol	6
1.2.2	Competencias	6
1.2.3	Facultades	7
1.2.4	Atribuciones	7
1.3	ANÁLISIS SITUACIONAL.....	8
1.3.1	Análisis Político - Legal.....	8
1.3.2	Análisis Económico.....	9
1.3.3	Análisis Social.....	13
1.3.4	Análisis Cultural.....	14
1.3.5	Análisis Tecnológico.....	15
1.3.6	Análisis Comunicacional.....	16
1.4	DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	17
1.4.1	Marco Legal	17
1.4.2	Planificación	20
1.4.3	Estructura Organizacional	23
1.4.4	Talento Humano	24
1.4.5	Tecnologías de la Información y comunicaciones.....	28
1.4.6	Comunicación Social.....	30
1.4.7	Infraestructura física y ámbito administrativo.....	30
1.4.8	Procesos y Procedimientos.....	31
1.5	MAPA DE ACTORES.....	33
1.5.1	MAPA DE ACTORES CLAVES - MAC	34
1.6	ANÁLISIS FODA (FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS)	38
1.7	ÁRBOL DE PROBLEMAS.....	41
1.8	DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS.....	42
1.9	DEFINICIÓN DE ELEMENTOS ORIENTADORES.....	44
1.9.1	MISIÓN	44
1.9.2	VISIÓN	44

1.9.3	PRINCIPIOS Y VALORES.....	44
1.9.4	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	47
1.9.5	ESTRATEGIAS	47
1.10	ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.....	48
1.11	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA – PPPP.....	52
1.12	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	54

Introducción

La Constitución de la República del Ecuador establece:

Artículo 275, respecto del fin de la planificación, dispone que: "(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente";

Artículo 277, numeral 2: "Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: (...) 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo (...)";

Artículo 279: "El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. (...) Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional";

Artículo 280: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados (...)";

Artículo 261, numeral 4: "El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: (...) 4. La planificación nacional (...)";

Artículo 293: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.";

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

Artículo 9: "La Planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad";

Artículo 10: "La Planificación Nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo (...)";

Artículo 17: "La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales. Los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación";

Artículo 20, numeral 2: "Son objetivos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa: (...) 2. Generar los mecanismos e instancias de coordinación de la planificación y de la política pública en todos los niveles de gobierno (...)";

Artículo 22: "(...) el organismo superior del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, y tendrá personería jurídica de derecho público.- Su naturaleza y conformación responderá a los principios constitucionales de equidad, plurinacionalidad, interculturalidad y garantía de derechos, en el marco de las disposiciones del régimen del buen vivir y del régimen de desarrollo.- La conformación del Consejo garantizará el enfoque intersectorial y territorial de la política pública. Para ello, deberán considerarse los sistemas previstos en el artículo 275 de la Constitución de la República y las áreas de coordinación de la planificación nacional que se defina en el gobierno central;

Artículo 30: "La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. La Secretaría de Planificación y Desarrollo establecerá los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertenencia (...)";

Artículo 34: "(...) la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores.- El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República.- Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social.- Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno";

Dentro de este marco legal, se ha de considerar que en el transcurso del año 2017, el Estado fue protagonista de acontecimientos que alteraron el normal desenvolvimiento de sus funciones; tales

como la transición por el cambio de gobierno que implicó la prórroga del presupuesto de todas las instituciones del sector público, según dispone el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: “Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.”; el planteamiento y formulación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo que será el instrumento que tracé los objetivos y metas a efectuarse desde el año 2018 hasta el 2021, el mismo que sustituye al Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 que planteaba el cumplimiento de sus objetivos y metas desde el año 2014 hasta el año 2017.

Con estos antecedentes, durante el año 2017 se procedió a analizar técnicamente el contexto nacional e institucional, y con la finalidad de uniformar la vigencia del Plan Estratégico Institucional con la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo, adicionalmente entendiendo que el Tribunal Contencioso Electoral no refirió ningún tipo de cambio en su matriz de competencias y que los objetivos, políticas y metas nacionales planteadas por el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 seguían siendo las mismas; se procedió con la solicitud de prórroga a la vigencia del Plan Estratégico Institucional 2013-2016, extendiendo su período de vigencia durante todo el año 2017 a efectos de mantener una correlación con la vigencia del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 (Memorando Nro. TCE-UP-2017-0214-M). En tal sentido la Institución previo a la formulación de un nuevo Plan Estratégico Institucional se mantuvo a esperas de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, el mismo que estableció las líneas de acción, políticas públicas, objetivos nacionales y metas correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Durante el año 2017, el Tribunal Contencioso Electoral mediante oficio Nro. SENPLADES-SPN-2017-0142-OF, es notificado que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES se encuentra liderando el proceso de construcción participativa del Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 para el nuevo período de gobierno.

El proceso de construcción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo se generó desde un enfoque de reuniones y talleres de trabajo, con el fin de que pueda ser nutrido por otros instrumentos de planificación complementarios, generando insumos que retroalimenten los ejes y objetivos planteados para el nuevo plan.

A continuación se presenta las actividades que emprendió la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES para construir el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 Toda una vida:

- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES convoca a Reuniones de Trabajo sobre Ejes y Objetivos planteados en el marco de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 durante los días 05 - 07 de julio de 2017.
- El Consejo Nacional de Planificación, mediante Resolución No. 002-2017-CNP de 13 de julio de 2017, en su artículo 1 manifiesta: “Dar por conocido y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, presentado por el señor Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, a propuesta del Presidente del Consejo Nacional de Planificación, en su integralidad y contenidos,

incorporando las observaciones realizadas por los miembros del Consejo.”; culminando la FASE I con el documento preliminar del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 aprobado.

- El Consejo Nacional de Planificación, en la misma Resolución No. 002-2017-CNP de 13 de julio de 2017, artículo 2 señala: “Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, que en el plazo de 90 días, contados a partir de la presente resolución, lleve a cabo el proceso participativo para recibir insumos de la ciudadanía; Gobiernos Autónomos Descentralizados, Consejos Nacionales para la Igualdad, y otras funciones del Estado; así como incorporar los aportes generados en el marco del Diálogo Nacional promovido por la Presidencia de la República en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 49 de 20 de junio de 2017, para su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021”; y, en el artículo 3 establece: “Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, que en el plazo de 90 días, contados a partir de la presente resolución, elabore una propuesta para la actualización del Plan Nacional de Evaluaciones 2017, para su articulación con las prioridades nacionales”; iniciando la FASE II de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES amplió la participación de la ciudadanía, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de los Consejos Nacionales para la Igualdad e instituciones de las distintas funciones del Estado, para el diseño, formulación y fortalecimiento de sus políticas públicas, así como de sus lineamientos territoriales. Este mandato permitió, a su vez, profundizar el diagnóstico de cada eje y de los fundamentos de cada objetivo.

- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo implementó, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, un proceso de participación para la retroalimentación y consulta del Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, con la realización de reuniones (Reunión de Trabajo sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 – 10 de agosto de 2017), foros (Foro Ciudadano para la construcción del Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021 – 29 de agosto de 2017), conversatorios.

- El Consejo Nacional de Planificación, durante la Sesión Ordinaria efectuada el día 22 de septiembre de 2017, aprobó unánimemente la actualización del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, que incorpora los aportes ciudadanos recopilados en los espacios de diálogo promovidos por el Gobierno Nacional. En la Sesión del Consejo Nacional de Planificación participaron delegados del Ejecutivo, de los GAD, Consejos Nacionales para la Igualdad, Consejo de Educación Superior y representantes de los ciudadanos, quienes conocieron las metas propuestas por cada uno de los nueve objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una vida.

1 DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

1.1 DESCRIPCIÓN HISTÓRICA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

La Constitución de la República del Ecuador establece la estructura estatal concentrada en cinco funciones del Estado dentro de las cuales consta la Función Electoral, conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, órganos encargados de garantizar los derechos de participación que se expresan a través del sufragio.

En lo que respecta, al Tribunal Contencioso Electoral, este es el órgano jurisdiccional electoral, que tiene sede en el Distrito Metropolitano de Quito, con autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia; y, se rige por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.

Este órgano de Justicia Electoral lo integran cinco miembros principales, que ejercen sus funciones por seis años, siendo renovados parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente, elegidos mediante concurso público realizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes se posesionan ante la Asamblea Nacional. Existen cinco miembros suplentes que se renuevan de igual forma que los principales.

Acorde a lo determinado en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Tribunal Contencioso Electoral, tiene entre sus funciones la de:

- Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas;
- Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales;
- Absolver consultas sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento de las remociones de las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y,
- Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto.

Sus fallos y resoluciones constituyen jurisprudencia electoral y son de última instancia e inmediato cumplimiento.



FUENTE: Unidad de Planificación

ELABORADO POR: Unidad de Planificación

1.2 COMPETENCIAS, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y ROL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1.2.1 Rol¹

El Tribunal Contencioso Electoral es el órgano de la Función Electoral encargado de administrar justicia en materia electoral, conocer y absolver acerca de las consultas sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento de los procesos de remoción de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados y dirimir conflictos internos de las organizaciones políticas.

1.2.2 Competencias²

Las competencias del Tribunal Contencioso Electoral constan del ordenamiento jurídico del Estado del Ecuador, identificándose para los procesos gobernantes, de valor agregado y habilitantes las que a continuación se enumeran, con indicación de las facultades que les corresponden:

1. Prestar el servicio público de administración de justicia electoral.
2. Expedir las normas sobre ordenación y trámite de los procesos, así como las resoluciones y la reglamentación necesaria para su funcionamiento.
3. Dictar en los casos de fallos contradictorios, por mayoría de votos de sus miembros, la disposición que debe regir para el futuro, con carácter obligatorio, mientras no se disponga lo contrario.
4. Absolver acerca de las consultas sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento de los procesos de remoción de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados.
5. Sugerir al Consejo Nacional Electoral iniciativas legislativas sobre el ámbito de competencia de la Función Electoral.
6. Determinar su organización interna.
7. Formular el presupuesto.

¹ Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia – Artículo 61.

² Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral – Artículo 6.

8. Programar, elaborar, ejecutar, clausurar y liquidar el presupuesto y gestionar los recursos financieros de la institución.
9. Gestionar la cooperación interinstitucional y la cooperación internacional no reembolsable.
10. Promocionar derechos, deberes y mecanismos de acceso y operación del sistema de justicia contenciosa electoral.
11. Planificar la gestión institucional.
12. Gestionar el talento humano institucional.
13. Gestionar los bienes de la institución.
14. Efectuar el control interno de la gestión institucional.
15. Gestionar la información institucional y tecnologías de la información.
16. Garantizar el derecho de participación ciudadana.

1.2.3 Facultades³

1. Jurisdiccional
2. Convencional
3. Normativa
4. Gestión
5. Rectoría
6. Planificación
7. Regulación
8. Control

1.2.4 Atribuciones⁴

1. Administrar justicia como instancia final en materia electoral y expedir fallos;
2. Conocer y resolver los recursos contenciosos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y los organismos desconcentrados;
3. A petición de parte, conocer y resolver las resoluciones administrativas del Consejo Nacional Electoral relativas a la vida de las organizaciones políticas;
4. Conocer y resolver los asuntos litigiosos internos de las organizaciones políticas;
5. Sancionar el incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y, en general, las vulneraciones de normas electorales;
6. Resolver en instancia definitiva, sobre la calificación de las candidatas y candidatos en los procesos electorales;
7. Conocer y resolver las quejas que se presentaren contra las consejeras y consejeros, y demás funcionarios y miembros del Consejo Nacional Electoral y de las juntas provinciales electorales;
8. Dictar en los casos de fallos contradictorios, por mayoría de votos de sus miembros, la disposición que debe regir para el futuro, con carácter obligatorio, mientras no se disponga lo contrario;

³ Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral – Artículo 6.

⁴ Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia – Artículo 70.

9. Declarar la nulidad total o parcial de un proceso electoral, en los casos establecidos en la presente Ley;
10. Expedir las normas sobre ordenación y trámite de los procesos, así como las resoluciones y la reglamentación necesaria para su funcionamiento;
11. Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario para procesos electorales;
12. Designar al Secretario o Secretaria General del Tribunal, de una terna presentada por el presidente o presidenta;
13. Juzgar a las personas, autoridades, funcionarios o servidores públicos que cometan infracciones previstas en esta ley;
14. Conocer y absolver acerca de las consultas sobre cumplimiento de formalidades y procedimiento de las remociones de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados; y,
15. Ejercer las demás atribuciones establecidas en la ley relacionadas con su competencia.

Sus fallos y resoluciones constituyen jurisprudencia electoral, son de última instancia e inmediato cumplimiento y no serán susceptibles de revisión.

1.3 ANALISIS SITUACIONAL.

1.3.1 Análisis Político - Legal.

El Ecuador es un Estado de derechos y justicia en donde el ser humano es el centro de todo el accionar, conforme lo determina el artículo 1 de la Constitución de la República. En este sentido, la garantía de los derechos adquiere una importancia fundamental e incuestionable del quehacer estatal la cual se encuentra precautelada en el artículo 11, numeral 9, de la Carta Fundamental que señala que "el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución".

En este entorno constitucional, la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Uno de los paradigmas que marca la definición del Estado como un Estado de derechos, es el desarrollo de las garantías jurisdiccionales, en el cual, el sistema de justicia se caracteriza por su accesibilidad, oportunidad, independencia, honestidad, transparencia, imparcialidad y eficiencia encaminado a la producción de resultados justos y equitativos, siendo el Juez quien adquiere un papel protagónico y el realizador material de los valores y principios constitucionales.

El Plan Nacional de Desarrollo se convierte en la hoja de ruta de la actuación pública que nos permite continuar con la transformación del Ecuador, en el que, entre otros objetivos, consta el de incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía que nos permite consolidar la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos.

Partiendo del análisis y para alcanzar el estado de derechos y justicia, el actuar del Tribunal Contencioso Electoral, se enmarca en un conjunto de normas legales que le atribuyen competencias, funciones y atribuciones; la primera y esencial la Constitución de la República, la segunda y especial la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia; a ellas se incluyen normativas y reglamentaciones particulares tales como, el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativas que le permiten administrar justicia de forma especializada en materia contencioso electoral.

Consecuentemente, el Tribunal Contencioso Electoral fundado en los principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad busca generar seguridad jurídica en la administración de justicia en materia electoral, siempre velando por el respeto y cumplimiento pleno de los derechos de participación determinados en la Carta Magna, garantizando su tutela ante quién lo requiera.

1.3.2 Análisis Económico.

En el ámbito internacional la ligera recuperación de las economías de las grandes potencias ha generado paulatinamente una confianza de aquellos inversores y consumidores, de esta manera las condiciones han favorecido a la política monetaria y una leve consolidación fiscal.

Según el Banco Mundial, si bien el comercio mundial se ha desacelerado este año, con los volúmenes de importación en los principales mercados emergentes, como China, Brasil y Rusia, existen razones para ser optimistas ya que se están dando las condiciones económicas de estabilización en estas economías, y esto debería sentar las bases de una recuperación moderada en el crecimiento del comercio mundial a partir de 2017.

En concreto, el repunte de crecimiento de la inversión en Estados Unidos de Norte América y en las tres economías más grandes de la zona euro durante el 2017 debería estimular la demanda y el comercio en los sectores de bienes de capital. Mientras tanto el gasto de consumo en las economías desarrolladas debe crecer a tasas muy similares en 2017 en comparación con 2016, que sustenta el crecimiento del comercio en los sectores de consumo.

Al ser el Ecuador una economía abierta, el crecimiento de los ingresos en los países con los cuales comercializa en mayor medida el país, permiten tener expectativas relacionadas con una posible ampliación de los mercados de producción y venta de bienes y servicios.

Así mismo si Estados Unidos por ejemplo mejora su situación interna, agravada por la última crisis financiera internacional, entonces podrá diversificar su accionar hacia el exterior mediante mecanismos de inversión, con lo cual podrían apoyar con recursos y capital al desarrollo nacional.

El crecimiento global ha estado siempre por debajo del ritmo promedio de los quince años previos a la crisis financiera mundial. Según los análisis de la CEPAL y del Banco Mundial, América Latina ha estado afectada por una mayor volatilidad en los flujos de capital y fuertes depreciaciones. América Latina viene creciendo cada vez a menor ritmo debido a diversos comportamientos macroeconómicos, como: Los legados de la crisis financiera del 2008 en términos de deterioro del

sistema financiero internacional, problemas de hojas de balance de las empresas, altos niveles de desempleo y menor incentivo a la inversión.

Ante estas circunstancias, algunos países enfrentaron crisis severas por lo que aún no han podido solucionar del todo los efectos negativos, mientras otros que actuaron con mayor eficacia y rapidez, diluyeron los efectos de la crisis con celeridad. Como tal, esta situación estará presente por algunos años más. Además, la estabilidad financiera global no está asegurada.

Los precios de las materias primas (los commodities), como petróleo, minerales y alimentos generan un mundo de ganadores y de perdedores, que se evidencia vía una gran transferencia de rentas desde los productores a los importadores netos, originando diversos desequilibrios en los mismos.

Por su primacía como gran exportador de materias primas, América Latina se vio golpeada por la caída en los precios internacionales de los metales, alimentos y petróleo, lo que ha deteriorado sus términos de intercambio.

Los precios del petróleo han experimentado un marcado descenso desde septiembre de 2015 debido a la expectativa de que seguirá aumentando la producción por parte de los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) en un contexto en el cual la producción mundial de petróleo continúa superando el consumo.

La caída de los precios del petróleo está ejerciendo presión en los saldos fiscales de los exportadores de combustibles y está empañando sus perspectivas de crecimiento. Al mismo tiempo, está apuntalando la demanda de los hogares y rebajando el costo comercial de la energía en los países importadores, especialmente en las economías avanzadas, donde los usuarios finales se benefician plenamente de este abaratamiento.

La desaceleración de la economía china, que se está alejando de la inversión y la manufactura para orientarse hacia el consumo y los servicios. La actividad manufacturera y el comercio siguen siendo débiles en el mundo entero, debido no solo a la situación de China sino también a la debilidad de la demanda mundial y de la inversión.

La caída drástica de las importaciones observada en una serie de economías de mercados emergentes y en desarrollo aquejadas por tensiones económicas también está afectando negativamente el comercio mundial.

Cualquier desplome de la economía estadounidense o China afectarían las finanzas y el comercio de regiones en todo el orbe, afectando especialmente a la compra de materias primas latinoamericanas así como a la estabilidad financiera de Europa.

Si siguen cayendo las importaciones, es probable que nuestra balanza comercial continúe siendo deficitaria. La deuda con China asciende al 20 de abril de 2016 a \$ 8 395 millones, lo que representa un 8% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, implicará para el país realizar una reprogramación de pagos de la misma para todo el periodo de concesión de los créditos, a las

tasas pactadas y con las garantías petroleras previstas en cada caso. Con lo cual se mantiene como el principal acreedor del país, por encima de otros países y organismos multilaterales.

En el ámbito nacional el cambio de la Matriz Productiva, que busca impulsar la transición del país de una economía basada en recursos primarios y sobre todo petroleros, a una economía post-petrolera basada en el conocimiento. Esta estrategia pretende mejorar la producción intensiva en innovación, tecnología y conocimiento, la productividad y la calidad; incrementar el valor agregado con mayor componente ecuatoriano; diversificar y ampliar la producción, exportación y los mercados, y sustituir estratégicamente las importaciones.

Los actores del sector privado y de la economía popular y solidaria, por su parte, son los actores clave de la transformación productiva. El gobierno -tanto central como seccional- puede crear condiciones propicias para mejorar la competitividad sistémica y favorecer la economía del conocimiento, pero serán los actores plurales de la economía, grandes empresas, pequeñas y medianas empresas, microempresas, los actores de la economía popular y solidaria, los productores campesinos, quienes realmente deban hacer la transformación productiva. Por ello, solo un pacto de trabajo conjunto puede concretar una estrategia tan importante para el país como es la Estrategia Nacional de Cambio de Matriz Productiva y garantizar su acción en el tiempo, más allá del período de un gobierno en particular.

El sector agrícola es pilar fundamental para alcanzarla soberanía alimentaria y un elemento central de la economía nacional; es una importante fuente de empleo e ingresos, caracterizada por el dominio de unidades productivas pequeñas y medianas. Se estima que los pequeños y medianos agricultores representan el 95,5% de las unidades productivas agrícolas del país. Las unidades productivas menores a 20 hectáreas abastecen el 41% de la producción de leche, el 63% de la producción de papa, el 46% de la producción de maíz y el 48% de la producción de arroz.

En Ecuador las emisiones energéticas se producen principalmente por la quema de combustibles fósiles para la producción de energía (MAE, 2010). La matriz energética actual concentra la producción de electricidad en la combustión de petróleo y gas natural, lo que produce emisiones de GEI.

Con la suscripción del acuerdo comercial con la Unión Europea, del que también participan Colombia y Perú, permite al país luchar en similares condiciones con los países vecinos en colocar productos en el mercado europeo y recibir beneficios arancelarios. Las matrices energéticas, productivas, agrícolas dado su concepción a largo plazo, una vez ajustadas, podrán servir de guía para el desarrollo productivo y comercial del país.

Los acuerdos internacionales con la Unión Europea, el convenio APEC que corresponde al convenio Asia Pacífico y otros, son todos puentes para colocar más productos y servicios y con ello propiciar un incremento en las exportaciones nacionales.

Endeudamiento Externo. El descenso en los principales commodities del país ha provocado un menor nivel de ingresos petroleros para la economía. Razón por la cual se ha acudido a deuda externa e interna para cubrir las brechas existentes.

El creciente déficit fiscal se convierte en una preocupación tanto para el sector público como para el privado, lo cual ocasiona retrasos en los pagos contractuales, incumplimientos de contratos y de obras, reducción en la asignación de recursos, recortes presupuestarios, etc.

Es importante poner de referencia el informe del Ministerio de Finanzas en el cual comunica:

“Con 75 votos a favor, 22 en contra y 34 abstenciones, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó, este jueves 31 de agosto, el Presupuesto General del Estado del año 2017.

El Presupuesto asciende a \$36.818 millones, la cifra aprobada equivale a un 2 % más que el codificado del año 2016. Vale mencionar que el Presupuesto cumple con lo establecido en el Art. 286 de la Constitución de la República respecto a la regla fiscal, ya que los ingresos permanentes suman cerca de \$20.272 millones mientras que los egresos permanentes alcanzan \$19.175 millones, registrándose un superávit de alrededor de \$1.000 millones de dólares.

Las asignaciones para gasto social ascienden a \$11.036 millones, de los cuales los sectoriales más beneficiados son educación, salud y bienestar social. Por primera vez, se ha alcanzado la asignación del 4 % del Producto Interno Bruto (PIB) para el Sistema Nacional de Salud, con un monto de \$4.097 millones. Mientras que, para el caso de educación, está previsto un total de \$3.962 millones, que representa el 3,9 % del PIB.

El total de la pre-asignación por el Modelo de Equidad Territorial para los GAD asciende a \$2.783 millones, cumpliendo con la norma que destina el 21 % de los ingresos permanentes y el 10 % de los ingresos no permanentes. Los GAD Distritales y Municipales reciben \$1.864 millones; los GAD Provinciales y Régimen Especial de Galápagos \$751.5 millones; y los GAD Parroquiales Rurales \$167 millones.

Los supuestos macroeconómicos en los cuales se sustenta el Presupuesto 2017 son:

- *Precio de exportación petróleo: 41,69 dólares/barril.*
- *Crecimiento real del PIB: 0,71%*
- *Inflación: 1,10%.”*

El 6 de septiembre del 2017 el Presidente de la República, Lenín Moreno, emitió el Decreto Ejecutivo No. 135 que establece nuevas reglas para optimizar los egresos del Estado.

Con ello se propicia la reducción de los presupuestos y retrasos en los pagos del sector público. En lo concerniente al presupuesto institucional, el Tribunal Contencioso Electoral, por disposición legal, tiene dos tipos de presupuesto, uno que corresponde a las actividades regulares, llamado Presupuesto Ordinario y el Presupuesto Electoral correspondiente a períodos contencioso electorales, para ello es necesario que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, se declare en “período contencioso electoral”.

Como aporte en materia económica el Tribunal Contencioso Electoral al ser un ente exclusivamente dedicado al ámbito de la administración de justicia electoral, únicamente puede

participar a través de la ejecución de un presupuesto eficiente y responsable, el cual se constituirá como uno de sus objetivos estratégicos.

1.3.3 Análisis Social.

El Factor Social, marca un referente de transversalidad que decantará en acciones concretas con resultados integrales en beneficio del Ecuador.

Sirve como antecedente y referencia macro, para el análisis del Factor Social el Plan Nacional para el Desarrollo, instrumento que determina principios y orientaciones en varios ámbitos estratégicos, desde esta propuesta de planificación institucional.

Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una vida y las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, nos motivan a trabajar en una planificación, que:

- Auspicie la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad. Queriendo con ello desde el Tribunal Contencioso Electoral, propiciar y ejercer la igualdad en el manejo de la justicia, la cohesión de organizaciones sociales y políticas, y la inclusión de todos los ciudadanos ecuatorianos, sobre todo de los grupos vulnerables y de atención prioritaria (niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, adultos mayores, personas privados de la libertad, personas con enfermedades catastróficas)
- Mejore la calidad de vida de la población, impartiendo y desarrollando mecanismos para una mejor, más inclusiva y eficiente justicia.
- Fortalezca las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, como se ha hecho a través de la capacitación y la socialización de sus derechos y deberes electorales a nivel nacional, pero que en esta nueva planificación priorice los enfoques de igualdad de: Género, Intergeneracional, Intercultural, Discapacidades, Movilidad Humana, como principios rectores de igualdad y participación, expresados en la Constitución y Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 – Toda una vida.
- Consolide la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos; con este objetivo cerramos integralmente lo que como objetivo nacional, estatal e institucional debemos fortalecer, desarrollar y aplicar.

Para cumplir con estos objetivos, el Tribunal Contencioso Electoral debería orientar la difusión de sus competencias con énfasis hacia los adolescentes y jóvenes y otros grupos de atención prioritaria, sin que ello implique el descuido de los otros sectores poblacionales del país.

Debemos reconocer que los derechos de participación establecidos en la Constitución de 2008 son de ejercicio general, sobre todo respecto de la población ecuatoriana mayor de 16 años. Sin embargo, con el fin de lograr que el accionar político y la participación democrática de la ciudadanía mejoren, es necesario que los ecuatorianos más jóvenes tengan conciencia de sus derechos y conozcan el funcionamiento de las instituciones políticas en el país.

La importancia de ejercer y difundir nuestras competencias con énfasis en este grupo poblacional prioritario se justifica en las siguientes razones:

- La participación de los jóvenes incrementa exponencialmente las posibilidades de lograr una democracia de mejor calidad.
- Los jóvenes son los votantes que necesitan apropiarse y conocer sus deberes y derechos, para poder ejercerlos efectivamente.
- Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, los jóvenes representan el 21 % de la población del Ecuador, es decir 3'043.313 ecuatorianos y la tendencia a contar con un mayor porcentaje de jóvenes dentro de la población general sigue incrementándose. Además, según la misma institución, existen 2'700.000 votantes, comprendidos dentro del rango de 18 a 26 años; y, 676.401 adolescentes entre los 16 y 18 años que están habilitados para intervenir en las elecciones 2017, lo que demuestra la incidencia de la población joven en las decisiones políticas del país.
- En los jóvenes es más probable reforzar nuevos enfoques, nuevos patrones de conducta electoral y nuevos paradigmas de ciudadanía que ayuden a construir una democracia efectiva.
- La promoción de la participación de los jóvenes en el ejercicio de los derechos políticos constituye una obligación de rango constitucional a cargo de todas las instituciones estatales, conforme consta en el art. 39, primer inciso de la Constitución de la República del Ecuador, que manifiesta: “El estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos , en particular en los espacios de poder público”.
- Una democracia representativa debe contar con instituciones independientes que cumplan con la promoción de la participación democrática. En este ámbito de competencia, el Tribunal Contencioso Electoral como organismo jurisdiccional de la Función Electoral participa activamente en la construcción de la ciudadanía actual y, respecto de los jóvenes, promueve los valores y principios que guían los derechos de participación, lo que garantiza la representación plural y transparente de toda la sociedad en las decisiones públicas.

1.3.4 Análisis Cultural.

Desde la entrada en vigor de la Constitución de 2008, uno de los objetivos más importantes del Estado ha sido la consecución de la igualdad real entre los ciudadanos, para terminar con distinciones y privilegios que alguna vez impidieron la inclusión de todos los ecuatorianos en la vida política y económica de nuestro país.

En este sentido, los cinco poderes del Estado han adoptado medidas para favorecer la integración de la mujer a las labores y cargos de representación política, antes reservados a los hombres; se han implementado las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador; y, se ha dotado al Estado de

las competencias indispensables para precautelar que el principio de igualdad y no discriminación se aplique indubitablemente en el ámbito público y privado.

Este proceso de construcción de la igualdad se ha desarrollado a merced de la lucha ejercida por las diversas culturas, grupos étnicos y movimientos de género, que llevó al reconocimiento de las acciones afirmativas en la Norma Suprema.

El Tribunal Contencioso Electoral no es ajeno a la aplicación de las normas y principios que dan contenido a la igualdad de oportunidades y a la transparencia de los procesos políticos. Como se puede comprobar en nuestra jurisprudencia, se ha cumplido a cabalidad con la obligación de precautelar el principio de igualdad en materia electoral, como un imperativo categórico de las sentencias emitidas en el ejercicio de las competencias institucionales.

De cara al proceso electoral 2017, el Tribunal Contencioso Electoral vigiló la aplicación integral de las reglas y la institucionalidad de los procesos electorales que constan en las normas constitucionales y legales. Este esfuerzo permitirá garantizar la paridad y alternancia en el ejercicio del poder, en condiciones de igualdad y no discriminación por cuestiones de género o étnico-culturales, lo que constituye un elemento indispensable para contar con una auténtica democracia.

El Tribunal Contencioso Electoral por su condición de última instancia en materia electoral se convierte en la institución llamada a garantizar la representación de las nacionalidades y pueblos en los procesos electorales, así como en los partidos y movimientos políticos.

Además, el Tribunal Contencioso Electoral es un referente en el combate a la desigualdad y la exclusión en razón de género, etnia, religión, lengua, edad o condiciones materiales de vida, y tiene un papel protagónico en la ejecución de las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley para superar brechas o diferencias sociales que limitan el ejercicio de los derechos constitucionales y/o políticos, en perjuicio de determinados sectores sociales y económicos.

1.3.5 Análisis Tecnológico.

El escalamiento del país en el factor tecnológico en relación a años anteriores, obedece a la necesidad de acceder a diferentes servicios gracias a la ampliación de acceso a banda ancha en los hogares, la cobertura en el territorio, los precios en el costo de acceso a internet fijo y móvil, la infraestructura desarrollada, tanto por el sector público como por el privado y al desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación, TIC's.

Las TIC's son herramientas, fundamentalmente relacionadas a los sistemas informáticos para la transmisión e intercambio de información. Actualmente su desarrollo permite tener a disposición múltiples mecanismos de comunicación como teléfonos celulares inteligentes, computadores portátiles, telefonía satelital, tabletas, etc.

Las TIC's son componentes fundamentales dentro de la innovación y reconocidas como instrumentos básicos para el desarrollo y la competitividad de las instituciones, razón por la cual se fomenta la implementación de tecnología de punta a los procesos administrativos para mejorar

la productividad en la administración pública, se promueve el uso de internet y de nuevos mecanismos de acceso a la información distribuida como “la nube”, es decir, una granja o conjunto de servidores de cómputo y aplicaciones informáticas, agrupadas para lograr un objetivo funcional específico; adicionalmente se realiza la promoción del uso de servicios en línea, el desarrollo de contenidos gráficos y aplicaciones informáticas con contenido visual más especializado, todo esto con la ampliación de la infraestructura de acceso a las TIC’s a nivel de hardware (parte física) y de software (parte lógica).

Para ello las instituciones y/o empresas públicas deben realizar inversión tecnológica para fortalecer sus respectivos parques tecnológicos y seguir innovando en tecnología, con esto se pretende construir un Estado Ecuatoriano más participativo, transparente y que brinde mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad, mediante el aprovechamiento de las nuevas tendencias de las TIC’s, lo que contribuirá a impulsar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos.

1.3.6 Análisis Comunicacional.

La comunicación ha sido, en los últimos años, una de las áreas objeto de legislación en América Latina. No en vano, la reformulación de la normativa existente en materia de comunicación se ha convertido en pauta común en la región latinoamericana y el Caribe: 19 países (de los 33 que conforman la región ALC) han emprendido esta tarea recientemente o han anunciado su intención de hacerlo, según datos de la UNESCO.

El acceso universal a la información es fundamental para alcanzar unos niveles de debate democrático sano y deseable, para lo cual se hace necesario contar con unos niveles mínimos de pluralidad y diversidad. En tanto que la comunicación afecta a toda la población, se convierte en un aspecto de interés público, tanto más importante en el caso de América Latina por, su idiosincrasia histórica basada en la disputa existente respecto al significado de integración continental; el embate con una cultura autoritaria y discriminatoria; las innovaciones democráticas; institucionalización de la participación ciudadana o la importancia de los movimientos sociales.

El que a la comunicación e información se las reconozcan como derecho y servicio público es comprender que recubren todo el imaginario material, simbólico, económico, político, intercultural de la sociedad ecuatoriana. Es comprender que la comunicación e información no son procesos producidos exclusivamente por medios privados, sino que es la propia dinámica de reconocimiento social que tiene un pueblo en su diversidad.

Si la Constitución manda la democratización de los medios de producción, estos incluyen los medios de comunicación a todo nivel. Por eso la decisión de la Corte Constitucional fue histórica en el año 2014 al coadyuvar en la repartición de las frecuencias; lo cual fortaleció a los medios públicos y comunitarios.

1.4 DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

1.4.1 Marco Legal

El marco legal – Leyes y Reglamentos - que rige al Tribunal Contencioso Electoral es el siguiente:

Leyes (Normativa externa):

- Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008, y reformada el 21 de diciembre del 2015.
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, Registro Oficial Suplemento No. 578 del 27 de abril del 2009, última reforma el 08 de septiembre del 2017.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Registro Oficial Suplemento No. 337, de 18 de mayo del 2004.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Registro Oficial Suplemento No. 395 del 04 de agosto de 2008, última reforma el 29 de diciembre de 2017.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Registro Oficial Suplemento No. 595 del 12 de junio del 2002, reformada el 18 de diciembre del 2015.
- Ley Orgánica del Servicio Público, Registro Oficial No. 294 de 06 de octubre de 2010, última reforma el 09 de noviembre de 2017.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Registro Oficial Suplemento N. 306 del 22 de octubre del 2010, última reforma el 29 de diciembre de 2017.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Registro Oficial Suplemento No. 463 de 17 de noviembre de 2004, última reforma el 29 de diciembre de 2017.
- Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Registro oficial Suplemento No. 180 de 10 de febrero de 2014, última reforma el 29 de diciembre de 2017.
- Código Orgánico General de Procesos, COGEP, Registro Oficial Suplemento No. 506 de 22 de mayo de 2015, última reforma el 14 de noviembre de 2017.
- Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, Registro Oficial Suplemento No. 759 de 20 de mayo de 2016, última reforma el 18 de abril de 2017.
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Registro Oficial Suplemento No. 52 de 22 de octubre de 2009, última reforma el 08 de septiembre de 2017.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Registro Oficial Suplemento No. 303 de 19 de octubre de 2010, última reforma el 29 de diciembre de 2017.
- Código Orgánico Administrativo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 31 de 07 de julio de 2017: Su Disposición Final establece que este Código entrará en vigencia luego de transcurridos doce meses, contados a partir de su publicación en el Registro Oficial.
- Código Tributario, Registro Oficial Suplemento No. 38 de 14 de junio de 2005 y reformado el 29 de diciembre de 2017.

- Ley para la Presentación y Control de las Declaraciones Patrimoniales Juradas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 729 de 08 de abril de 2016, última reforma el 08 de septiembre de 2017.
- Código Civil, Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005 y reformado el 22 de mayo de 2016.
- Código del Trabajo, Registro Oficial Suplemento No. 167 de 16 de diciembre de 2005, última reforma el 09 de noviembre de 2017.
- Ley de Arbitraje y Mediación, Registro Oficial No. 417 de 14 de diciembre de 2006 y reformado el 22 de mayo de 2015.
- Ley de Inquilinato, Registro Oficial No. 196 de 01 de noviembre de 2000, última reforma el 30 de diciembre de 2016.
- Ley de Seguridad Social, Registro Oficial No. 465 de 30 de noviembre de 2001, última reforma el 12 de diciembre de 2017.

Reglamentos/etc. (Normativa externa):

- Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo de 2009, última reforma el 08 de noviembre de 2016.
- Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Registro Oficial No. 119 de 07 de julio de 2003.
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Registro Oficial Suplemento No. 418 de 01 de abril de 2011, última reforma el 27 de octubre de 2017.
- Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 41, Registro Oficial Suplemento No. 150 de 29 de diciembre de 2017.
- Reglamento para Registro y Control de las Caucciones, Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 15, Registro Oficial Suplemento No. 16 de 16 de junio de 2017.
- Reglamento de Responsabilidades emitido por la Contraloría General del Estado, Registro Oficial Suplemento No. 696 de 22 de febrero de 2016, última reforma el 23 de junio de 2016.
- Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 42, Registro Oficial Suplemento No. 913 de 30 de diciembre de 2016.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 383 de 26 de noviembre de 2014, última reforma el 21 de noviembre de 2017.
- Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Registro Oficial Suplemento No. 209 de 08 de junio de 2010, última reforma el 27 de marzo de 2017.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, Registro Oficial Suplemento No. 774 de 13 de junio de 2016.

- Reglamento de Chatarrización de los Bienes Obsoletos e Inservibles del Sector Público, publicado en el Registro Oficial No. 244 de 27 de julio del 2010, última reforma el 22 de diciembre de 2015.
- Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, última modificación el 14 de diciembre de 2017.
- Normas de Control interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, publicado en el Registro oficial Suplemento No. 87 de 14 de diciembre de 2009, última modificación el 30 de junio de 2016.
- Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, Decreto Ejecutivo No. 2428, Registro Oficial No. 536 de 18 de marzo de 2002, última reforma el 27 de junio de 2017.

Normativa Interna:

- Instructivo para el pago de remuneraciones para el personal de contrato del Tribunal Contencioso Electoral bajo el régimen de servicios ocasionales, Registro Oficial 607 de 08 junio de 2009.
- Reglamento de actuaciones jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral, Registro Oficial No. 597 de 25 de mayo de 2009.
- Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 412 de 24 de marzo de 2011, última reforma el 06 de abril de 2011.
- Reglamento de Biblioteca, Resolución del Tribunal Contencioso Electoral No. 403-13-10-2009 del 13 de octubre de 2009.
- Tribunal Contencioso Electoral, Tribunal de Segunda Instancia de las Infracciones Electorales, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 58 de 30 de octubre de 2009.
- Reglamento Interno de Utilización, Mantenimiento, Movilización y Control de los Vehículos, Resolución No. 496-08-04-2010, de fecha 08 de abril de 2010.
- Suspensión de los derechos políticos consagrados en el artículo 61 de la Constitución de la República, publicado en el Registro Oficial No. 484 de 05 de julio de 2011, última reforma el 18 de julio de 2011.
- Reglamento de sesiones de los Jueces/zas del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, Registro Oficial 778 de 30 de agosto de 2012.
- Código de ética de las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores del Tribunal Contencioso Electoral, Registro Oficial Suplemento 866 de 9 de enero de 2013.
- Uso de Firma Electrónica para conocimiento, tramitación y resolución de las diferentes causas, Resolución No. 069-14-12-2012 de 14 de diciembre de 2012.
- Reglamento Interno de Administración del Talento Humano del Tribunal Contencioso Electoral, Registro Oficial Suplemento 866 de 9 de enero de 2013.
- Instructivo sobre el uso de celulares en el Tribunal Contencioso Electoral de 13 de mayo de 2013.
- Instructivo para el control de bienes en el Tribunal Contencioso Electoral de 15 de mayo de 2013.

- Políticas y procedimientos de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos de fecha 13 de mayo de 2013.
- Instructivo sobre custodia, administración y devolución de garantías en el Tribunal Contencioso Electoral de 13 de mayo de 2013.
- Codificación de delegaciones en materia de contratación pública, Resolución No. TCE-P-2014-033, publicada en el Registro Oficial No. 369 de 06 de noviembre de 2014.
- Reglamento Interno para la Administración del Fondo de Reposición de Caja Chica del Tribunal Contencioso Electoral, Registro Oficial 445 de 25 de febrero de 2015.
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Tribunal Contencioso Electoral, Registro Oficial Suplemento No. 552 de 27 de julio de 2015: Su Disposición Final Segunda, dispone la vigencia transitoria del Estatuto Orgánico publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 256 de 12 de agosto de 2010.
- Instructivo para la Publicación de Información en el portal Institucional del Tribunal Contencioso Electoral, Registro Oficial No. 572 de 25 de agosto de 2015.
- Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Tribunal Contencioso Electoral, expedido mediante Resolución No. 407-30-07-2015 de 21 de diciembre de 2015.
- Declaratoria de período contencioso electoral para las elecciones generales 2017: desde el 01 de marzo hasta máximo el 31 de diciembre de 2017, Resolución No. 432-01-03-2016 de 01 de marzo de 2016.
- Reglamento interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales en el país y en el exterior, Registro Oficial No. 736 de 19 de abril 2016.
- Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Tribunal Contencioso Electoral, Expedido por el Ministerio del Trabajo mediante Resolución No. MDT-VSP-2016-0044 de 16 de agosto de 2016.
- Delegación a Secretaria/o General en contratos de personal y jornada laboral, Resolución No. TCE-PRE-2016-077A de 28 de septiembre de 2016.
- Delegación de Avals, Resolución No. TCE-PRE-2017-010 de 31 de enero de 2017.
- Reglamento para el Pago de Honorarios, Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias a Jueces y Juezas Suplentes del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 23 de martes 27 de junio de 2017.
- Instructivo para la determinación y el control de cauciones para el Tribunal Contencioso Electoral Resolución PLE-TCE-524-03-08-2017 de 03 de agosto de 2017.
- Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal Contencioso Electoral, Resolución MDT-DRTSP2-2017-7222-R2-LU y Resolución PLE-TCE-525-04-08-2017 de 28 de julio de 2017 y 04 de agosto de 2017, respectivamente.
- Reglamento de Gestión Tecnológica e Informática para el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Registro Oficial Suplemento (3) Edición Especial No. 84 de 13 de septiembre de 2017.

1.4.2 Planificación

Como parte elemental de la Gestión del Tribunal Contencioso Electoral, los Instrumentos de Planificación son las herramientas encargadas de cohesionar los esfuerzos y recursos

institucionales al cumplimiento de los objetivos y metas planteadas tanto a nivel estratégico como al nivel operativo.

En tal sentido, los Instrumentos de Planificación son formulados de manera participativa con las diferentes Áreas, Unidades Operativas y Direcciones del Tribunal Contencioso Electoral en función de contar con una Planificación que recopile y refleje las necesidades institucionales.

El artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*

Adicionalmente el artículo 293 de la Carta Magna establece que *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”*

En observancia a los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República del Ecuador, el Tribunal Contencioso Electoral articulará su Planificación Estratégica Institucional al Plan Nacional de Desarrollo aprobado y vigente para el período 2017-2021, el mismo que será el encargado de plantear los objetivos y políticas nacionales a los cuales se alinearan los Objetivos Estratégicos y los Elementos Orientadores de la Institución.

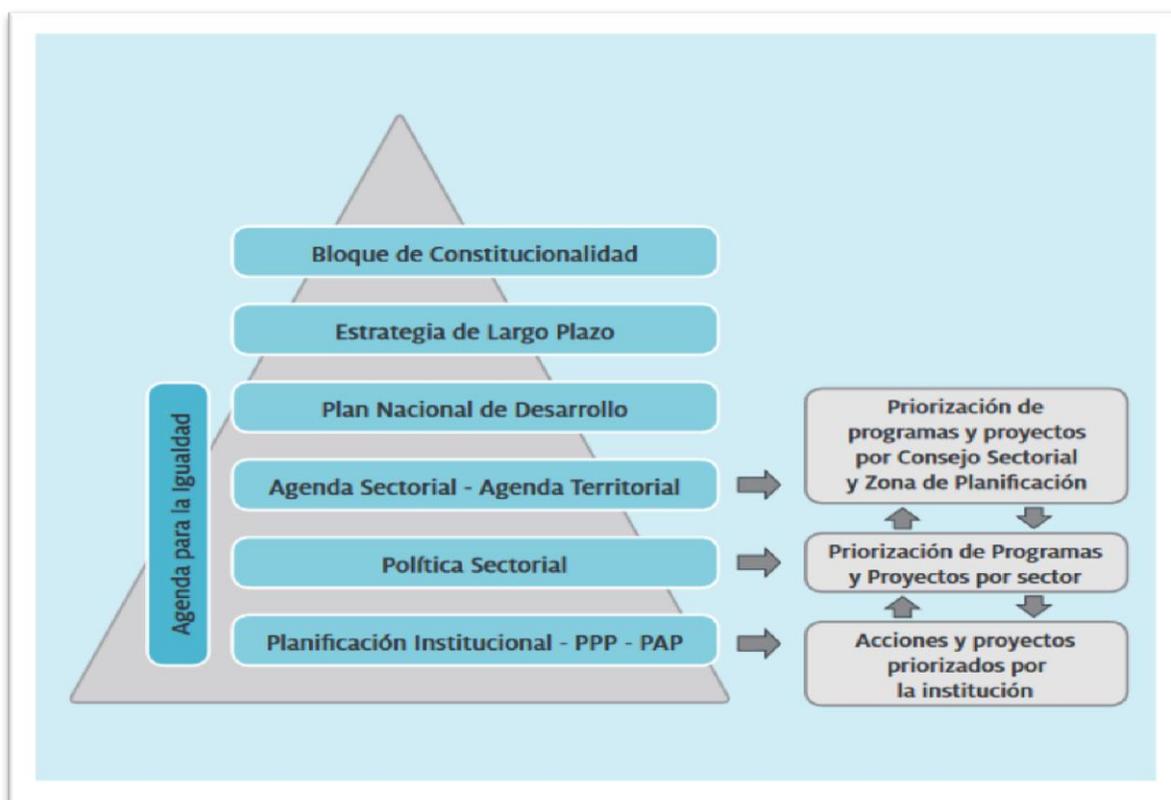
El artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece los Principios comunes para la aplicación de las disposiciones, entre ellos se define el principio 1 *“Sujeción a la Planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetaran a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*

A su vez el artículo 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala *“Instructivos metodológicos.- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales.”;*

Adicionalmente el artículo 54 establece que: *“Las instituciones sujetas al ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, excluyendo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.*

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.”

En cumplimiento del principio de Sujeción a la Planificación expedido en el artículo 5, así como los artículos 17 y 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en observancia a la Guía Metodológica de Planificación Institucional expedida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) que en su numeral 4.2 establece y define los “Instrumentos de Planificación”, a efectos de que exista una verdadera articulación entre la planificación nacional, la planificación institucional y el presupuesto.



Fuente: Guía Metodológica de Planificación Institucional

Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

La planificación institucional incorpora, a partir de la formulación de sus elementos orientadores, las directrices provenientes del marco constitucional y el Plan Nacional de Desarrollo, hasta concretar las acciones en la Programación Plurianual de la Política Pública (PPPP) y la Programación Anual de la Política Pública (PAPP).

La Programación Plurianual de la Política Pública, según la Guía Metodológica de Planificación Institucional, es la vinculación de los objetivos estratégicos institucionales a las políticas públicas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y las entidades rectoras de cada sector y su proyección en el tiempo. En este instrumento se plasman las metas esperadas y los recursos necesarios para el cumplimiento de cada uno de los objetivos estratégicos institucionales proyectados para un

período de cuatro años, desglosando su cumplimiento en ciclos anuales, este es un instrumento de planificación indicativa.

La Programación Anual de la Política Pública, según la Guía Metodológica de Planificación Institucional expedida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo es la desagregación anual de la Programación Plurianual de la Política Pública, a su vez habilita la medición correspondiente al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales. Adicionalmente el Tribunal Contencioso Electoral mediante la matriz de la Programación Anual de la Política Pública recopila los elementos constitutivos del Plan Operativo Anual de las Diferentes Unidades y Direcciones del Tribunal Contencioso Electoral, detallando y desglosando las actividades, metas e indicadores a nivel operativo. En este sentido la matriz de la Programación Anual de la Política Pública recopila y refleja el Plan Operativo Anual de las diferentes Unidades y Direcciones del Tribunal Contencioso Electoral.

La Unidad de Planificación ha iniciado un proceso de fortalecimiento, planteado desde la necesidad de mantener procesos que garanticen la formulación participativa de los planes y programas, así como garantizar un adecuado proceso de seguimiento, evaluación y control a los instrumentos de planificación institucionales.

Mediante la instauración de mecanismos adecuados de socialización a las reformas y reprogramaciones realizadas acorde a la necesidad institucional y los requerimientos de las diferentes Unidades y Direcciones de la Programación Anual de la Política Pública, se permite y facilita el seguimiento de las actividades operativas a cargo de cada una de las diferentes Unidades y Direcciones de una manera estructurada y programada a efectos de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para el proceso de formulación participativa de la Programación Anual de la Política Pública, se ha establecido que las diferentes Unidades y Direcciones del Tribunal Contencioso Electoral plasmen sus requerimientos acorde al levantamiento de necesidades, información respaldada con informes y estudios técnicos de las Unidades y Direcciones Ejecutoras que reflejan el Plan Operativo que será plasmado en la Matriz PAPP.

La Unidad de Planificación como eje de asesoría en la gestión estratégica del Tribunal Contencioso Electoral, actualmente ofrece un accionar acertado, seguro, eficaz y confiable a los procesos institucionales, ofreciendo una respuesta oportuna a la necesidad de información para la toma de decisiones.

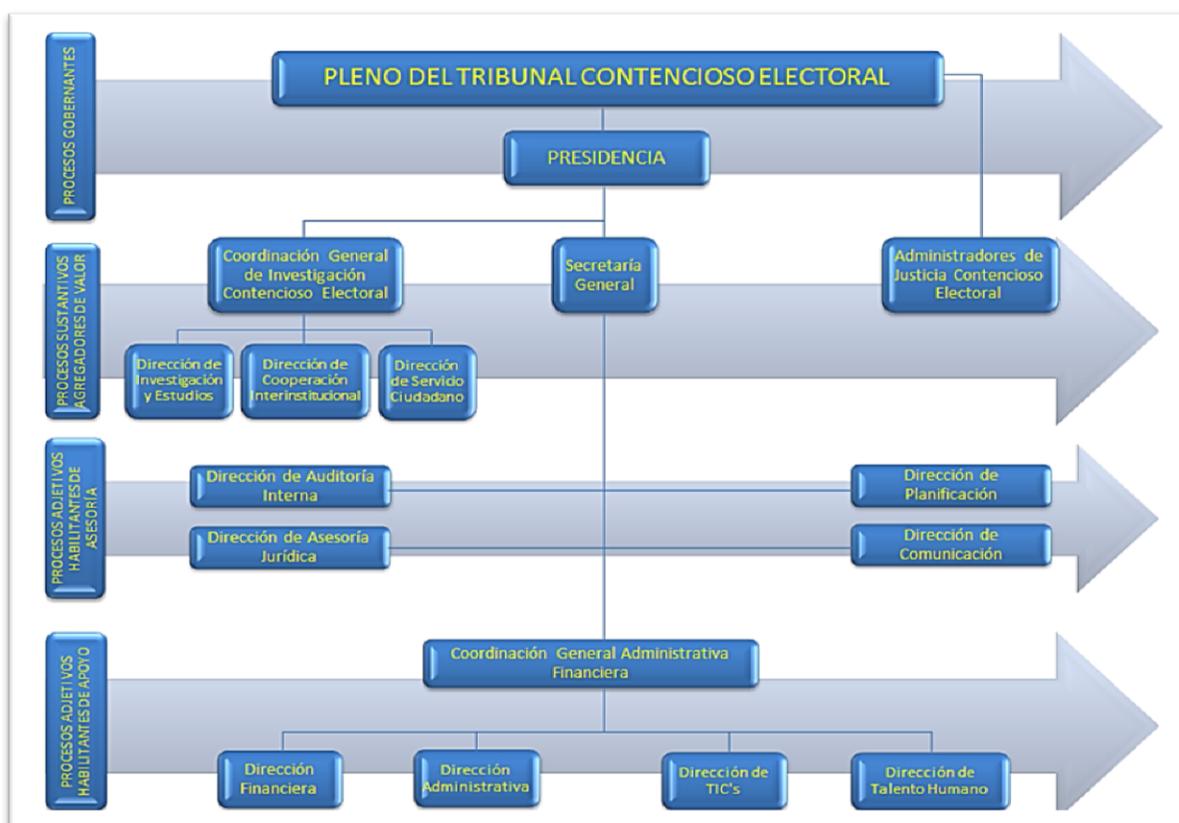
1.4.3 Estructura Organizacional

Según el artículo 3 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, se establece que: *“La Estructura Organizacional del Tribunal Contencioso Electoral está diseñada como un medio idóneo para alcanzar los objetivos y fundamentalmente la misión y visión institucionales, que parten de las atribuciones conferidas a la Institución en la Constitución de la República y en el Código de la Democracia.*

Su finalidad, establecer un sistema que define roles, atribuciones, responsabilidades y productos a cada una de las áreas de gestión, a la par que las armoniza en función del trabajo coordinado y jerárquico.

Este instrumento servirá de consulta a los(as) dignatarios(as), funcionarios(as) y servidores(as) del Tribunal Contencioso Electoral, así como a los usuarios de los servicios que presta; a la vez, permitirá mantener el orden organizacional a través del respeto y cumplimiento de las políticas, directrices e instrucciones emitidas por las autoridades, e incrementar la productividad, disminuyendo actividades que no generan valor, eliminando las demoras, errores y reprocesos frecuentes.”

Es necesario mencionar que actualmente la Institución no cuenta con los recursos necesarios para la implementación de la Estructura Orgánica establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral.



FUENTE: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral
ELABORADO POR: Unidad de Planificación

1.4.4 Talento Humano

Para cumplir con lo establecido en la normativa vigente, se ha realizado una recopilación de la información a fin de determinar la cantidad de servidores necesarios para garantizar la eficiencia y calidad de la prestación de los servicios institucionales en función de la estructura organizacional, planes, programas, proyectos y procesos ejecutados, a efectos de contar con un análisis detallado

sobre la situación actual del Talento Humano, se ha desagregado la información acorde a los subsistemas correspondientes:

A. PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Mediante Oficio No. MDT-SFSP-2017-0642, de 05 de junio de 2017, el Ministerio del Trabajo aprueba al Tribunal Contencioso Electoral la Planificación de Talento Humano para el año 2017 “*En este contexto, en base a las plantillas de talento humano, instrumentos técnicos de la Planificación de Talento Humano e Informe Técnico No. TCE-UATH-2017-0139 de 31 de mayo de 2017, suscrito por el Responsable de la Unidad de Talento Humano del TCE, mediante el cual justifica los movimientos de personal de la Planificación de Talento Humano 2017, e informe No. MDT-PDAGTH-2017-0198-I, de 31 de mayo de 2017, esta Cartera de Estado **APRUEBA** la Planificación de Talento Humano 2017 del Tribunal Contencioso Electoral conforme el Plan Consolidado adjunto, cuyos campos de gestión se detallan a continuación:*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	
CAMPOS DE GESTIÓN	PLANTA CENTRAL
Contratos de Servicios Ocasionales	29
Revisión a la clasificación de partidas vacantes habilitadas	9
Creaciones de puestos	9
TOTAL CAMPOS DE GESTIÓN POR TERRITORIOS	47

FUENTE: Informe de Situación Actual remitido por la Unidad de Talento Humano

ELABORADO POR: Unidad de Planificación

La Planificación de Talento Humano 2017 del Tribunal Contencioso Electoral, rige a partir del 1 de junio de 2017.”

La Unidad de Talento Humano se encuentra en el levantamiento de información respectiva a fin de dar aprobación a la Planificación de Talento Humano del año 2018, ejecutando el proceso respectivo para la Planificación correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021.

B. CLASIFICACIÓN DE PUESTOS

El Tribunal Contencioso Electoral cuenta con un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos aprobado por el Ministerio del Trabajo mediante Resolución No. MDT-VSP-2016-0044, de 16 de agosto de 2016, el mismo que contiene lo siguiente:

- El índice ocupacional (listado de puestos institucional con grupo y grado ocupacional)
- Datos de Identificación del Puesto

- Interfaz (relaciones internas y externas de cada puesto)
- Nivel de Instrucción y Área de Capacitación
- Tiempo de Experiencia
- Capacitación requerida
- Misión de cada puesto
- Actividades esenciales
- Conocimientos adicionales relacionados
- Competencias técnicas de cada puesto
- Competencias conductuales

El Manual de Clasificación de Puestos es el instrumento base para los Subsistemas de selección de personal, evaluación del desempeño, capacitación lo que constituye un producto de vital importancia para la Unidad de Talento Humano.

La Unidad de Talento Humano se encuentra realizando el proceso respectivo a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 3 del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos aprobado por el Ministerio de Trabajo *“El tribunal Contencioso Electoral sobre la base del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional, procederá el análisis ocupacional de las posiciones que ocupan los servidores, a efectos de aplicar el proceso de homologación remunerativa, estudio que deberá ser remitido a esta Cartera de Estado para su aprobación”*.

Mediante Decreto Ejecutivo 135 de 01 de septiembre de 2017, Registro Oficial Suplemento 76 de 11 de septiembre de 2017, El Presidente Constitucional de la República Lic. Lenin Moreno Garcés emite las normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público de entre las cuales en el Art. 4 establece: *“Remuneraciones mensuales unificadas.- Las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior no menor de 50 dólares. Se exceptúa de esta disposición a los directores y gerentes de hospitales, centros o unidades de salud, director/rector 4 y miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador.”*

El Ministerio del Trabajo procederá a reestructurar dichas escalas. Esta disposición incluye las empresas públicas y las instituciones que conforman la banca pública.

Los servidores públicos de nombramiento regular que a la fecha reciban una remuneración mensual unificada superior al grado 2 mantendrán su remuneración actual bajo criterio de sobrevaloración”. El mismo que entra en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2017.

El Ministerio de Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0152 de 22 de septiembre de 2017 emite las escalas de remuneración mensual unificada.

El Tribunal Contencioso Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 135 Art. 4 del 01 de septiembre de 2017 y de conformidad con las directrices emitidas en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0152 de 22 de septiembre de 2017, realiza el ajuste del 10% en menos a

las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior del personal que labora en la Institución.

C. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

El Tribunal Contencioso Electoral, actualmente, cuenta con una planilla de puestos al 30 de septiembre de 2017 de 111 servidores entre nombramientos, contrato de servicios ocasionales y contratos sujetos al Código de Trabajo, que se resume en el siguiente cuadro:

PLANILLA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	
NOMBRAMIENTOS REGULARES - PROVISIONALES	44
NOMBRAMIENTOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	15
CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES	30
CONTRATO NIVEL JERARQUICO	7
CONTRATOS SUJETOS AL CÓDIGO DE TRABAJO	15
NÚMERO TOTAL DE SERVIDORES	111

FUENTE: Informe de Situación Actual remitido por la Unidad de Talento Humano
ELABORADO POR: Unidad de Planificación

Mediante Resolución No. MDT-SFSP-217-056, de 27 de julio de 2017, el Ministerio del Trabajo aprueba la revisión a la clasificación y cambio de denominación de ocho (8) puestos vacantes del Tribunal Contencioso Electoral y dispone a la Unidad de Talento Humano proceda con la implementación.

Mediante sumilla inserta en informe técnico No. 0212-UTH-TCE-2017 de 29 de agosto de 2017 la Unidad de Talento Humano, emite informe técnico favorable para la Planificación del Concurso de Méritos y Oposición de “SEPTIEMBRE 2017” para cubrir (9) vacantes del Tribunal Contencioso Electoral.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Unidad de Talento Humano ha realizado acciones pertinentes a fin de cumplir con la disposición de ingresar y actualizar la información en el SIITH, mismas que mensualmente se han puesto en conocimiento del Director Administrativo Financiero.

D. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Al amparo de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0136 del 9 de julio de 2014, se ha desarrollado el subsistema de Formación y Capacitación en el Tribunal Contencioso Electoral, para lo cual se ha considerado el artículo 17.- De los componentes del proceso, que establece las fases:

- Detección de necesidades de capacitación;
- Elaboración del plan;

- Programación;

Obteniendo como resultado el reporte final del Plan Anual de Capacitación.

Todo el levantamiento del Plan Anual de Capacitación se realizó a través del Sistema de Detección de Necesidades de Capacitación del Ministerio del Trabajo y del SECAP.

El Tribunal Contencioso Electoral a pesar de haber elaborado el Plan de Capacitación y Formación, no cuenta con recursos asignados en la partida presupuestaria de Capacitación para la ejecución de los eventos contemplados, por lo cual se pone como meta el 80% de cumplimiento del Plan Anual de Capacitación para el año 2017. La Unidad de Talento Humano gestionó en el transcurso del año 2017, los eventos de capacitación gratuitos con instituciones del Estado, en observancia al escenario de austeridad.

E. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El fin de la evaluación del desempeño será que la institución, las unidades o procesos internos y sus funcionarios y servidores, tengan una visión consensuada y de conjunto que genere condiciones para aplicar eficientemente la estrategia institucional, tendiente a optimizar los servicios públicos que brindan los funcionarios y servidores; y volverlos más productivos, incrementando al mismo tiempo la satisfacción de los ciudadanos.

La evaluación continua de la gestión del talento humano, se fundamenta en la programación institucional y los resultados alcanzados de conformidad con los parámetros que el Ministerio de Trabajo emita para el efecto, cuyas metas deberán ser conocidas previamente por la o el servidor. Las escalas de evaluación de los resultados de la gestión y desempeño organizacional serán las siguientes:

- Excelente: Es aquel que supera los objetivos y metas programadas;
- Muy Bueno: Es el que cumple los objetivos y metas programadas;
- Satisfactorio: Mantiene un nivel mínimo aceptable de productividad;
- Regular: Es aquel que obtiene resultados menores al mínimo aceptable de productividad;
- y,
- Insuficiente: Su productividad no permite cubrir las necesidades del puesto.

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público en el Art. 77 en el cual señala “Las evaluaciones a las y los servidores públicos se realizarán una vez al año, a excepción de las y los servidores que hubieren obtenido la calificación de regular quienes serán evaluados nuevamente conforme lo indicado en el Artículo 80 de esta ley.”, La Unidad de Talento Humano ha realizado y continuará realizando las evaluaciones a los servidores de la Institución acorde a los calendarios previamente programados.

1.4.5 Tecnologías de la Información y comunicaciones.

Desde el punto de vista del factor tecnológico, el Tribunal Contencioso Electoral ha implementado soluciones tecnológicas (incluyen hardware y software) en base a las tendencias de la innovación tecnológica, en los productos, procesos, servicios y en general para el fortalecimiento de la gestión

institucional. Mediante los beneficios inherentes a los cambios tecnológicos se contribuye a consolidar una sociedad informada, conectada e integrada al entorno global, para lo cual se deberá incorporar continuamente las últimas tendencias de desarrollo tecnológico, además de explotar el incremento de cobertura y acceso a la tecnología a nivel nacional. De esta manera se incluye a la interconexión de la mayoría de los servicios desarrollados por las instituciones y/o empresas públicas, mediante mecanismos informáticos de comunicación o de intercambio de información, lo cual constituye un reto de convergencia tecnológica, que tienen un fin común, desarrollar conjuntamente una plataforma tecnológica gubernamental que conlleve a cumplir los objetivos del Plan de Desarrollo 2017-2021 Toda una vida.

Actualmente la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación brinda apoyo y soporte constante en las tareas administrativas, mantenimiento de equipos (servidores de cómputo, estaciones de trabajo informáticas, central telefónica IP, entre otras), administración de redes informáticas, desarrollo de aplicaciones (software informático), administración de base de datos, administración de software de servidores de aplicaciones, administración de software de servidores Web, administración de software de infraestructura tecnológica de servidores de cómputo y administración de aplicaciones informáticas adquiridas para un mejor desenvolvimiento del Tribunal Contencioso Electoral.

En un proceso de fortalecimiento constante a la infraestructura tecnológica, el Tribunal Contencioso Electoral durante los años 2016 y 2017 ha realizado una asignación importante de recursos a efectos de contar con equipos y maquinaria tecnológica que garanticen la continuidad de los servicios y coadyuven al mejoramiento de los procesos internos, en tal sentido se prevé continuar con el fortalecimiento de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones enfocados en el mejoramiento de la infraestructura tecnológica y el desarrollo de software, así como las adecuaciones de puntos de red, de servicios tecnológicos en general; políticas directivas de uso de equipos informáticos y del uso de los servicios informáticos en la institución; plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de impresión y equipos informáticos; y actualización constante de la asignación de los equipos informáticos por cada usuario de la Institución. Todos los requerimientos informáticos de las diferentes Direcciones y Unidades del Tribunal Contencioso Electoral, previo a su ejecución, pasan por un proceso de análisis y revisión de la Unidad de TIC's, a fin de que se emita un criterio técnico sobre la viabilidad de los mismos.

Como otro pilar fundamental correspondiente a la gestión de TIC's se encuentra la seguridad de la información, comprendido como el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las instituciones y de los sistemas tecnológicos que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de datos y de la misma. Para garantizar y mantener los principios establecidos en la misión del Tribunal Contencioso Electoral es indispensable adoptar día a día dentro de la institución las mejores prácticas técnicas en lo referente a la seguridad de la información, para ello es importante primero enseñar y mantener actualizado al talento humano de la institución en los conocimientos de vulnerabilidades informáticas nuevas y cotidianas, para luego fortalecer los mecanismos, sistemas y paquetes informáticos mediante herramientas físicas (hardware) y herramientas lógicas (software). De este modo se incluye a la interconexión de la mayoría de los servicios desarrollados por las

instituciones y/o empresa públicas, niveles ascendentes de seguridad y confiabilidad, mediante mecanismos informáticos de comunicación o de intercambio de información, constituyendo un reto de convergencia tecnológica, que tienen un fin común, desarrollar conjuntamente una plataforma tecnológica gubernamental.

1.4.6 Comunicación Social.

Los hábitos de los usuarios y público objetivo del Tribunal Contencioso Electoral han evolucionado a lo largo de los últimos años como consecuencia del auge del internet y la rapidez con la que se han multiplicado las tecnologías de la comunicación. En este sentido el público dejó de ser pasivo para convertirse en actores que exigen de las instituciones mejores servicios e información útil que pueda dar respuesta a sus necesidades, de esta manera el proceso de comunicación efectiva representa un desafío cada vez mayor.

Posicionarse exitosamente en el público objetivo, no es tarea sencilla. Una campaña comunicacional acertada, con estrategias efectivas y con mensajes apropiados, aportarán a que la audiencia reconozca a la institución de buena manera y que además, la imagen de la misma sea positiva.

Las campañas implementadas por el Tribunal Contencioso Electoral en los años anteriores versaron sobre el posicionamiento institucional, se utilizaron varias estrategias y productos como documentales, spots de televisión, cuñas de radio, material promocional y manejo de redes sociales. Actualmente las campañas en redes sociales están revolucionando la comunicación de las instituciones, ya que se necesitan menos recursos para poder contratar pauta en estos medios digitales.

Finalmente a parte de estos elementos externos señalados, la comunicación institucional debe aportar para cumplir nuestra misión, visión y objetivos, adicionalmente promover el acceso a los servicios de Administración de Justicia Electoral.

1.4.7 Infraestructura física y ámbito administrativo.

En el ámbito administrativo la unidad de servicios institucionales ha realizado durante el año 2017, la adquisición de mobiliario para las áreas correspondiente a los procesos agregadores de valor, comprendido por los Despachos de los Señores Jueces y Asesores, así como se ha realizado el mantenimiento anual del mobiliario (sillas), además se ha realizado la adquisición de persianas en los Despachos de Jueces, Auditorio y Pleno, de esta manera se ha dotado a los servidores que pertenecen a estas áreas, de las herramientas necesarias para desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio.

Para garantizar la continuidad del servicio de la institución se cuenta con un generador de electricidad y los medios electrónicos necesarios de esta forma los servidores cuentan con los equipos suficientes en el ejercicio de sus labores.

La institución arrienda una edificación de 2400 metros cuadrados de construcción, distribuidos en cuatro plantas, un subsuelo y 18 parqueaderos.

Finalmente la dotación de servicios como agua, luz, telefonía fija, telefonía móvil, seguros, mantenimiento del parque automotor, adquisición de pasajes aéreos, dotación de combustible son contratados a través de la herramienta del Servicio Nacional de Contratación Pública, respondiendo de una manera eficaz, a los requerimientos que son parte fundamental en el avance de las actividades del Tribunal Contencioso Electoral.

1.4.8 Procesos y Procedimientos.

Según el artículo 4 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, se identifican los cuatro macro-procesos, los cuales son: Gobernantes, Agregadores de Valor, y Habilitantes (Asesoría y Apoyo):

a) GOBERNANTES: Aquellos que se encargan de la definición de políticas, estrategias, planes y directrices que garanticen el cumplimiento de la misión y visión.

En coherencia con el artículo 4 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, como Procesos Gobernantes se encuentra la Gestión Estratégica se encuentra regida por el Pleno y la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral

b) AGREGADORES DE VALOR: Aquellos que generan, administran y controlan productos y servicios relacionados con la misión y objetivos estratégicos, y están orientados a satisfacer las demandas de la sociedad.

La Gestión de Administración de Justicia Contencioso Electoral, la Gestión de Secretaría General y la Gestión de Investigación Contencioso Electoral corresponden a los Procesos Agregadores de Valor.

c) HABILITANTES: Brindan apoyo administrativo y asesoría para la ejecución de los demás macro procesos; se clasifican en habilitantes de apoyo y habilitantes de asesoría, y como resultado generan productos secundarios.

La Gestión de Asesoría Jurídica, Gestión de Control Interno, Gestión de Planificación y Gestión de Comunicación corresponden a los Procesos Habilitantes de Asesoría.

Adicionalmente la Gestión Financiera, Gestión de Talento Humano, Gestión Administrativa y la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación corresponden a su vez a los proceso Habilitantes de Apoyo.

Adicionalmente, el Tribunal Contencioso Electoral cuenta hasta el momento con los siguientes instructivos, reglamentos y manuales aprobados, mismos que norman los procedimientos internos correspondientes a:

- Instructivo para el pago de remuneraciones para el personal de contrato del Tribunal Contencioso Electoral bajo el régimen de servicios ocasionales, Registro Oficial 607 de 08 junio de 2009.
- Reglamento de actuaciones jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral, Registro Oficial No. 597 de 25 de mayo de 2009.

- Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 412 de 24 de marzo de 2011, última reforma el 06 de abril de 2011.
- Reglamento de Biblioteca, Resolución del Tribunal Contencioso Electoral No. 403-13-10-2009 del 13 de octubre de 2009.
- Tribunal Contencioso Electoral, Tribunal de Segunda Instancia de las Infracciones Electorales, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 58 de 30 de octubre de 2009.
- Reglamento Interno de Utilización, Mantenimiento, Movilización y Control de los Vehículos, Resolución No. 496-08-04-2010, de fecha 08 de abril de 2010.
- Suspensión de los derechos políticos consagrados en el artículo 61 de la Constitución de la República, publicado en el Registro Oficial No. 484 de 05 de julio de 2011, última reforma el 18 de julio de 2011.
- Reglamento de sesiones de los Jueces/zas del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, Registro Oficial 778 de 30 de agosto de 2012.
- Código de ética de las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores del Tribunal Contencioso Electoral, Registro Oficial Suplemento 866 de 9 de enero de 2013.
- Uso de Firma Electrónica para conocimiento, tramitación y resolución de las diferentes causas, Resolución No. 069-14-12-2012 de 14 de diciembre de 2012.
- Reglamento Interno de Administración del Talento Humano del Tribunal Contencioso Electoral, Registro Oficial Suplemento 866 de 9 de enero de 2013.
- Instructivo sobre el uso de celulares en el Tribunal Contencioso Electoral de 13 de mayo de 2013.
- Instructivo para el control de bienes en el Tribunal Contencioso Electoral de 15 de mayo de 2013.
- Políticas y procedimientos de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos de fecha 13 de mayo de 2013.
- Instructivo sobre custodia, administración y devolución de garantías en el Tribunal Contencioso Electoral de 13 de mayo de 2013.
- Codificación de delegaciones en materia de contratación pública, Resolución No. TCE-P-2014-033, publicada en el Registro Oficial No. 369 de 06 de noviembre de 2014.
- Reglamento Interno para la Administración del Fondo de Reposición de Caja Chica del Tribunal Contencioso Electoral, Registro Oficial 445 de 25 de febrero de 2015.
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Tribunal Contencioso Electoral, Registro Oficial Suplemento No. 552 de 27 de julio de 2015: Su Disposición Final Segunda, dispone la vigencia transitoria del Estatuto Orgánico publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 256 de 12 de agosto de 2010.
- Instructivo para la Publicación de Información en el portal Institucional del Tribunal Contencioso Electoral, Registro Oficial No. 572 de 25 de agosto de 2015.
- Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Tribunal Contencioso Electoral, expedido mediante Resolución No. 407-30-07-2015 de 21 de diciembre de 2015.
- Declaratoria de período contencioso electoral para las elecciones generales 2017: desde el 01 de marzo hasta máximo el 31 de diciembre de 2017, Resolución No. 432-01-03-2016 de 01 de marzo de 2016.

- Reglamento interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales en el país y en el exterior, Registro Oficial No. 736 de 19 de abril 2016.
- Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Tribunal Contencioso Electoral, Expedido por el Ministerio del Trabajo mediante Resolución No. MDT-VSP-2016-0044 de 16 de agosto de 2016.
- Delegación a Secretaria/o General en contratos de personal y jornada laboral, Resolución No. TCE-PRE-2016-077A de 28 de septiembre de 2016.
- Delegación de Avals, Resolución No. TCE-PRE-2017-010 de 31 de enero de 2017.
- Reglamento para el Pago de Honorarios, Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias a Jueces y Juezas Suplentes del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 23 de martes 27 de junio de 2017.
- Instructivo para la determinación y el control de cauciones para el Tribunal Contencioso Electoral Resolución PLE-TCE-524-03-08-2017 de 03 de agosto de 2017.
- Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal Contencioso Electoral, Resolución MDT-DRTSP2-2017-7222-R2-LU y Resolución PLE-TCE-525-04-08-2017 de 28 de julio de 2017 y 04 de agosto de 2017, respectivamente.
- Reglamento de Gestión Tecnológica e Informática para el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Registro Oficial Suplemento (3) Edición Especial No. 84 de 13 de septiembre de 2017.

Sin embargo se hace imprescindible mencionar que el Tribunal Contencioso Electoral aún no cuenta con procesos documentados y manuales que sistematicen el quehacer Institucional, factor determinante en una Gestión basada en Procesos a efectos de ingresar en un Sistema de Gestión de Calidad que se enfoque en la mejora continua y garantice la estabilidad y madurez de los procesos institucionales. Sin embargo los procesos y procedimientos inherentes a los agregadores de valor, mismos que son propios de las actividades jurisdiccionales, cuentan con normativa y regulaciones propias, descritas en las diferentes leyes y códigos que los rigen.

1.5 MAPA DE ACTORES

Ante la necesidad de contar con estrategias contextualizadas al análisis del entorno y diagnóstico institucional, se requiere identificar a todas aquellas personas, grupos, entidades u organizaciones que se encontraren relacionadas a la Gestión Institucional y que en tal sentido podrían influir de manera positiva o negativa en el cumplimiento de los objetivos. Es necesario también entender las relaciones, posiciones, niveles de influencia e intereses de estos actores, configurando el marco propicio para la formulación y estructuración de estrategias enfocadas en los vínculos y relaciones de poder que los actores mantienen en el ecosistema de la organización. La herramienta utilizada para el presente análisis será el Mapeo de Actores Claves – MAC

ESQUEMA DE MAPA DE ACTORES



FUENTE: Unidad de Planificación

ELABORADO POR: Unidad de Planificación

1.5.1 MAPA DE ACTORES CLAVES - MAC

El Mapeo de los Actores Claves - MAC es una técnica que permite identificar a todas aquellas personas, grupos, entidades u organizaciones que serán de relevancia para la Planificación Institucional, de esta manera se habilita establecer las relaciones de poder e influencia así como la posición, de los actores identificados, sobre la gestión institucional y sus objetivos.

Es necesario comprender que existen tanto actores internos como externos, los mismos que influirán de manera directa en la Gestión Institucional y que tendrán intereses propios que definirán su posición (en contra o a favor) frente a los intereses de la Institución y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Como primer paso, es necesario identificar y enlistar los actores tanto internos como externos que se encuentran vinculados, o en su defecto se relacionan positiva o negativamente en el actuar Institucional. Adicionalmente se tiene que establecer, acorde a las necesidades e intereses del Tribunal Contencioso Electoral, la posición y el nivel de influencia de los actores en la toma de decisiones.

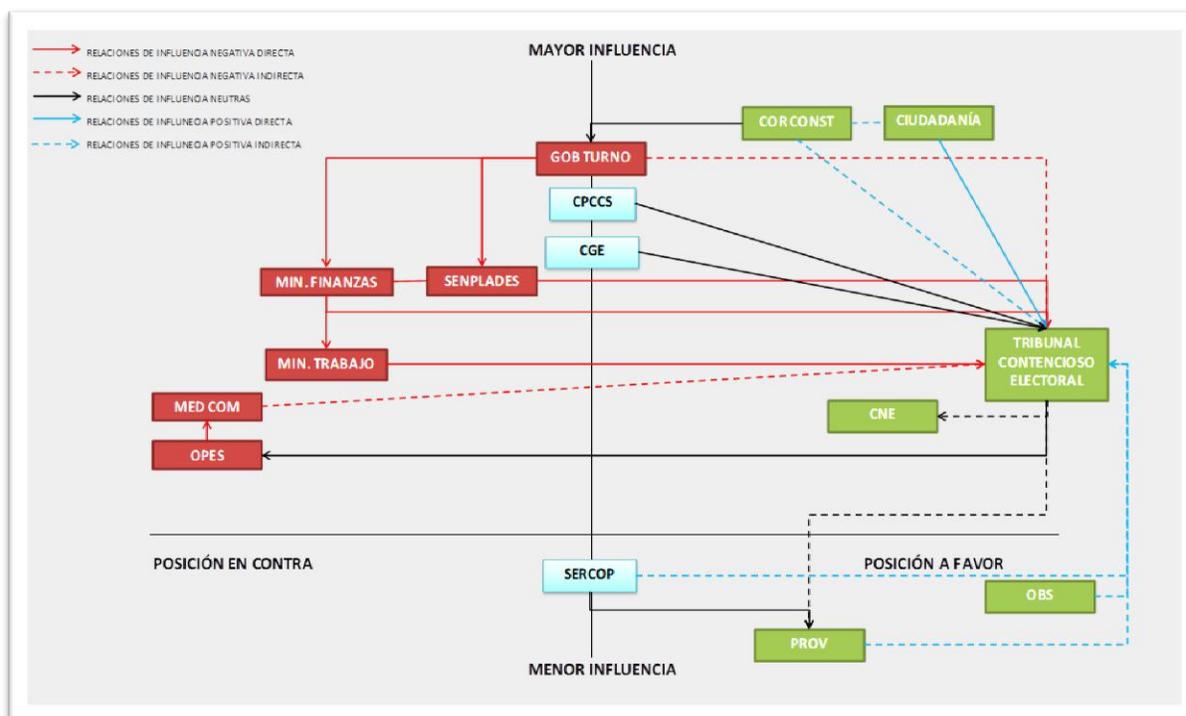
Descripción de Variables

D = Desconocida	D = Desconocida
C = Contraria	B = Bajo
N = Neutral	M = Medio
F = Favorable	A = Alto

MATRIZ DE ACTORES CLAVES

MATRIZ DE ACTORES CLAVES														
CÓDIGO ACTOR	ACTORES	DESCRIPCIÓN DE SU POSICIÓN FRENTE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS	POSICIÓN				INTERES				INFLUENCIA			
			D	C	N	F	D	B	M	A	D	B	M	A
PLE TCE	Pleno del TCE	La posición adoptada por el Pleno, Presidencia, Despachos de Jueces y Juezas; así como las diferentes Unidades y Direcciones de la Institución, se asumirán como favorables en función velar por el cumplimiento de la misión, visión y objetivos planteados por el Tribunal Contencioso Electoral.				X				X				X
PRE TCE	Presidencia del TCE					X				X				X
DES TCE	Despachos de Jueces					X				X				X
DICE TCE	Dirección de Investigación Contencioso Electoral					X				X			X	
SG TCE	Secretaría General					X				X			X	
PLA TCE	Unidad de Planificación					X				X			X	
COM TCE	Unidad de Comunicación					X				X			X	
DAF TCE	Dirección Administrativa Financiera					X				X			X	
DAJ TCE	Dirección de Asesoría Jurídica					X				X			X	
OPES	Actores y Organizaciones Políticas	Existen variables acorde a los intereses propios de los diferentes actores y organizaciones políticas que definirán su posición momentánea ante la Institución y su actuar, tomando la discrecionalidad y temporalidad de la variable se asumirá que en la gran parte los casos la posición de estos actores será contraria.		X						X				X
CIUDANÍA	Ciudadanía	Se asume por parte de la Ciudadanía una posición favorable ante la existencia de Instituciones, mecanismos y procesos que garanticen y tutelen el acceso y pleno ejercicio de los Derechos				X	X							X
GOB TUR	Gobierno	Inherente al escenario y contexto nacional se asume una posición no definida para el Gobierno de Turno, en el hecho factico de que el contexto Económico, Político, Social, Cultural, Tecnológico, Productivo, etc; será el detonante para que se determinen las directrices e intereses nacionales, generando cambios y variaciones a las políticas públicas.	X				X							X
CNE	Consejo Nacional Electoral - CNE	Como parte de la Función Electoral se asume la posición del Consejo Nacional Electoral como favorable ante la necesidad y objetivos institucionales, establecidos en el sentido de efectivizar y mejorar continuamente las condiciones inherentes a los procesos electorales y garantía a los derechos expresados mediante el sufragio				X				X			X	
MIN. FINANZAS	Ministerio de Economía y Finanzas	El Ministerio de Economía y Finanzas es el encargado de supervisar y controlar las finanzas públicas, en tal sentido y bajo el contexto económico nacional se emitieron directrices de austeridad fiscal, que limitan y reducen los recursos asignados para la operación de las Instituciones y Entidades Públicas. En tal virtud se asume una posición que afectaría los Intereses Institucionales en lo concerniente a insuficiencia de recursos y falta de celeridad en los trámites administrativos.		X					X					X
MIN. TRABAJO	Ministerio de Trabajo	En coherencia al escenario de austeridad Fiscal el Ministerio de Trabajo limita las contrataciones de nuevo personal y vacantes. En tal sentido se asume una influencia negativa del actor.		X					X					X

MAPA DE ACTORES CLAVES - MAC



FUENTE: Matriz de Actores Claves

ELABORADO POR: Unidad de Planificación

Del análisis realizado se obtiene como resultado que en el contexto de austeridad fiscal y limitaciones en la asignación de recursos para las instituciones y entidades públicas, existe una marcada influencia de los actores que son los responsables del control, administración y manejo de la economía, los mismos que son los encargados de ejecutar y verificar el cumplimiento las políticas públicas y directrices determinadas por el gobierno de turno, en tal sentido se puede observar una posición que se contrapone a los intereses institucionales y que podría afectar de manera directa a la consecución de los objetivos planteados, basados en la estrecha relación entre el cumplimiento de los objetivos y las limitación en los recursos destinados para tales efectos.

Por otro lado, se identifica una débil presencia y visibilidad de la gestión del Tribunal Contencioso Electoral y la Función Electoral dentro de la formulación de los Planes Nacionales de Desarrollo, así como en la generación de políticas públicas que busquen el fortalecimiento de la Gestión Institucional, relegando los intereses de la Institución a un segundo plano de prioridad en la formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo, así como sus objetivos, metas y políticas.

Las Organizaciones y Actores Políticos son los usuarios naturales de los servicios de Administración de Justicia Contencioso Electoral, sin embargo en función de intereses propios y partidistas, podrían asumir una posición contradictoria sobre la Gestión Institucional, en este contexto las Organizaciones y Actores políticos se constituyen en interesados primarios sobre los cuales recae de manera directa las decisiones tomadas en el ejercicio de la Administración de Justicia Contencioso Electoral. Es necesario entender que en el caso de que los intereses propios de estas

organizaciones y actores políticos se vea afectado por las decisiones que tome la Institución, podría generarse campañas de desprestigio que atenten contra la institucionalidad, independencia y transparencia que directamente configuran un ambiente de exposición al Riesgo Reputacional del Tribunal Contencioso Electoral, situación en la que los Medios de Comunicación pueden tomar un rol fundamental de incidencia sobre la imagen de la Institución.

Actores de Posición Contraria con Mayor Influencia:

- **Ministerio de Finanzas** (Actor/Amenaza de Escenario de Austeridad Fiscal que limita y reduce la asignación de recursos para las Instituciones y Entidades Públicas)
- **Secretaría de Planificación y Desarrollo** (Actor/Amenaza de Poca Visibilización de la Gestión Institucional en los objetivos y metas nacionales, así como en las políticas públicas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo)
- **Ministerio de Trabajo** (Actor/Amenaza de Escenario de Austeridad Fiscal que limitan las contrataciones de personal y la capacitación de los servidores de la Institución)
- **Organizaciones Políticas** (Actor/Amenaza de Existencia de Riesgo Reputacional latente, correspondiente a los Intereses propios de determinados actores, grupos y asociaciones políticas que generan campañas de desprestigio y ataques sistemáticos a la Imagen y credibilidad Institucional)
- **Medios de Comunicación**(Actor/Amenaza de Existencia de Riesgo Reputacional latente, correspondiente a los Intereses propios de determinados actores, grupos y asociaciones políticas que generan campañas de desprestigio y ataques sistemáticos a la Imagen y credibilidad Institucional)

Actores de Posición a Favor con Mayor Influencia:

- **Ciudadanía y Organizaciones Sociales** (Actor/Oportunidad de Incremento exponencial de la participación de jóvenes y adolescentes en los procesos electorales y por ende en el ejercicio de sus derechos políticos y de participación)
- **Consejo Nacional Electoral** (Actor/Oportunidad de generar políticas sectoriales promovidas por intereses en común de varios actores)
- **Corte Constitucional** (Actor/Oportunidad de Generar políticas sectoriales promovidas por intereses en común de varios actores)

1.6 ANÁLISIS FODA (FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS)

El FODA es una herramienta de la Planificación Estratégica, diseñada para analizar los factores internos (Fortalezas y Debilidades) y externos (Oportunidades y Amenazas) de la Institución, en tal sentido se habilita tener un diagnóstico basado en el macro y micro-entorno con el fin de formular estrategias que se basen en las fortalezas y oportunidades, enfocadas en el cumplimiento y consecución de los objetivos institucionales; así también como identificar estrategias que disminuyan los riesgos inherentes a las amenazas provenientes del exterior o en su defecto reduzcan los factores perceptibles como debilidades al interno de la Institución.



FUENTE: Unidad de Planificación

ELABORADO POR: Unidad de Planificación

Una vez realizado el análisis de los factores internos y externos que intervienen de manera positiva o negativa sobre la Institución se faculta la identificación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la entidad. Adicionalmente una vez identificadas las debilidades, se trasladará el análisis de causa – efecto mediante la diagramación del “Árbol de Problemas”.

MATRIZ FODA

N	FORTALEZAS	DEBILIDADES
1	Jurisconsultos y Administradores de Justicia Electoral probos	Acceso limitado por parte de los usuarios al servicio de Administración de Justicia Electoral al no contar con organismos desconcentrados a nivel nacional.
2	Atención prolongada durante el período contencioso electoral (24 horas al día)	Falta de promoción a los usuarios externos de los textos especializados de la Biblioteca Institucional.
3	Creación de línea jurisprudencial como sustento a la gestión jurisdiccional, mediante la utilización de herramientas tecnológicas	Poco empoderamiento de los actores políticos, organizaciones políticas, organizaciones sociales y la ciudadanía en general sobre la Institución y su actuar
4	Se cuenta con material bibliográfico y textos especializado en la Biblioteca Institucional	No existe continuidad en el fortalecimiento de la comunicación interna
5	Instrumentos de Planificación detallados y articulados a efectos de coadyuvar los esfuerzos institucionales al cumplimiento de objetivos	Reprogramaciones recurrentes de los recursos planificados para su ejecución por parte de las Unidades y Direcciones del TCE.
6	Seguimiento paulatino a la ejecución de los planes y programas institucionales, así como al cumplimiento de productos y objetivos planificados	El Estatuto Orgánico por Procesos no se encuentra implementado en su totalidad por falta de asignación de recursos

7	Formulación participativa de los Instrumentos de Planificación	Débil percepción de empoderamiento, compromiso y apertura al cambio por parte de los servidores de la Institución
8	Durante el período contencioso electoral la Institución cuenta con asignación extraordinaria de recursos a efectos de solventar el incremento de actividades.	El personal requiere más capacitación en el uso y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas a efectos de potenciar sus capacidades y conocimientos
9	Infraestructura tecnológica adecuada para sustentar las actividades institucionales y garantizar la continuidad de los servicios informáticos	No se cuenta con infraestructura propia.
10	Infraestructura tecnológica que garantiza la seguridad y confiabilidad de la información	Distribución de los espacios físicos de la Institución no optimizados en su totalidad
11	Procesos de selección de personal que garantizan contar con servidores aptos, que cumplen con el perfil apropiado para desempeñar sus funciones	Se requiere fortalecer las políticas de confidencialidad de la información, enfocadas en la protección de la información sensible concerniente a las actividades jurisdiccionales (comité de seguridad de la información, acuerdos de confidencialidad para las personas que manejen información confidencial)
12	Institución pequeña que goza de mayor agilidad y celeridad en los procesos administrativos	La institución no cuenta con repositorio digital de biblioteca (universidad andina)
	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
1	Marco legal y normativo que sustenta la existencia, permanencia, independencia e Institucionalidad del Tribunal Contencioso Electoral, sustentado en la Constitución y el Código de la Democracia	Poco conocimiento sobre el ejercicio de los Derechos Políticos y de Participación a nivel nacional
2	El marco legal y normativo inherente a los procesos agregadores de valor no es propenso a cambios constantes	No existen mallas curriculares que se especialicen en materia Contencioso Electoral en las Universidades y Centros de Estudio Nacionales
3	Estabilidad de los miembros del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral generando a su vez estabilidad en el direccionamiento Institucional.	Utilización de redes sociales como medio para desacreditar y desinstitucionalizar la gestión del Tribunal Contencioso Electoral
4	Incremento exponencial de la participación de jóvenes y adolescentes en los procesos Electorales y por ende en el ejercicio de sus derechos políticos y de participación	Existencia de Riesgo Reputacional latente, correspondiente a los Intereses propios de determinados actores, grupos y asociaciones políticas que generan campañas de desprestigio y ataques sistemáticos a la Imagen y credibilidad Institucional
5	Existencia de espacios internacionales que promuevan y fortalezcan la Gestión Institucional	Poca visibilización de la Gestión Institucional en los objetivos y metas nacionales, así como en las políticas públicas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo
6	Costos inferiores por pauta en medios de comunicación no tradicionales para promover la Gestión Institucional	Escenario de Austeridad Fiscal que limita y reduce la asignación de recursos para las Instituciones y Entidades Públicas

7	Incremento en el consumo de información en medios digitales y a través el uso de herramientas tecnológicas	Obsolescencia programada de lo equipos tecnológicos que conlleva la renovación de los mismos con mayor frecuencia
8	Incremento en la penetración y acceso tecnológico a nivel nacional	Poca celeridad de respuesta y aprobación a consultas y trámites por parte de los órganos rectores y de control (Ministerio de Economía y Finanzas, SERCOP, SENPLADES, etc)
9		El marco legal y normativo respectivo a los procesos habilitantes de apoyo y asesoría es propenso a actualizaciones y cambios constantes
10		Cambios de gobierno, objetivos y políticas nacionales que pueden afectar el direccionamiento y operación de la Institución

FUENTE: Taller de análisis FODA realizado en la Institución

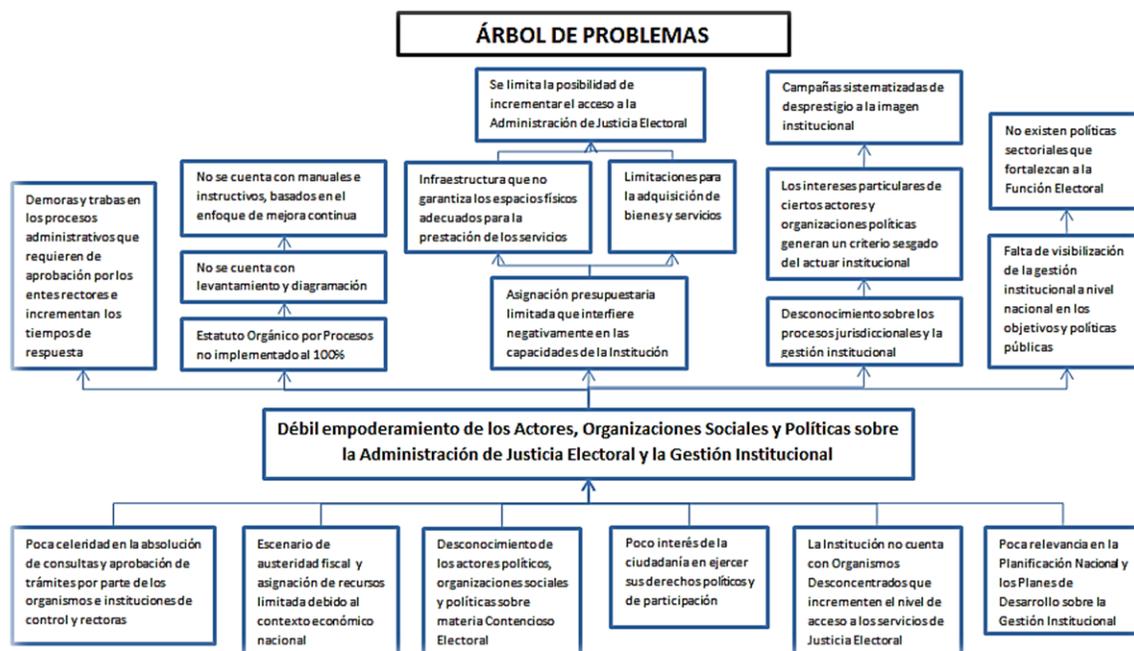
ELABORADO POR: Unidad de Planificación

Una vez se ha efectuado el análisis de las principales variables internas y externas que configuran el análisis FODA, se procederá a determinar las relaciones de causa efecto de las principales problemáticas institucionales configuradas por las debilidades provenientes del interior y las amenazas derivadas de exterior, para dicho propósito se usará como herramienta metodológica la formulación del Árbol de Problemas fundamentados en el Método Altadir de Planificación Popular (MAPP) y la Planificación Estratégica Situacional (PES).

1.7 ÁRBOL DE PROBLEMAS

Mediante la diagramación y organización de estructuras ramificadas se puede jerarquizar y establecer las relaciones de causa-efecto correspondientes a las principales problemáticas que presentan las organizaciones. El Árbol de Problemas es la herramienta metodológica mediante la cual se puede identificar las relaciones de causa-efecto asociadas a las condiciones negativas detectadas en el análisis de involucrados (actores) y el diagnóstico situacional a efectos de concretar las estrategias enfocadas a brindar solución a los problemas específicos que se han identificado en el análisis.

Las condiciones negativas identificadas en el entorno institucional y obtenidas mediante el análisis FODA se pueden profundizar mediante la categorización de las principales problemáticas institucionales en función de las relaciones causa - efecto, habilitando la formulación de los objetivos estratégicos, objetivos operativos y estrategias, en tal sentido se utilizará como herramienta metodológica “El Árbol de Problemas” para establecer las relaciones causa - efecto de la problemática central de la Institución.



FUENTE: Unidad de Planificación

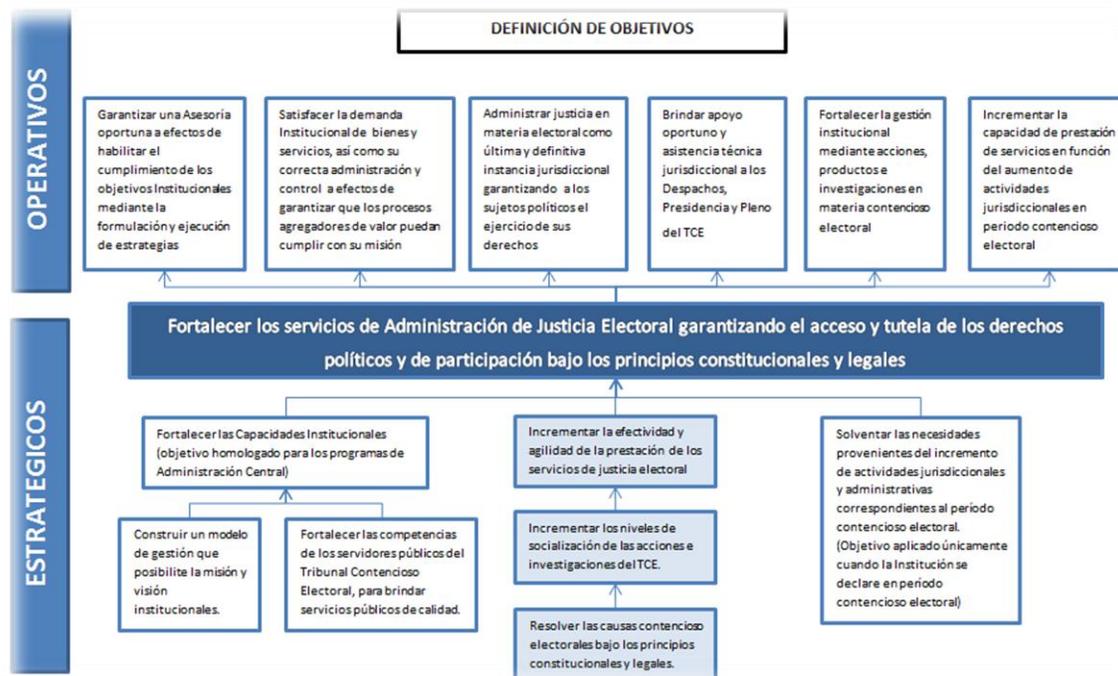
ELABORADO POR: Unidad de Planificación

Se identifica como la principal problemática el débil empoderamiento por parte de los actores, organizaciones sociales y políticas en lo concerniente a la Gestión Institucional y al correcto ejercicio de los derechos políticos y de participación; así como la influencia de actores externos que fueron identificados a través del análisis MAC (Mapa de Actores Claves), que intervienen en variables como la poca celeridad en absolución de consultas y aprobación de trámites administrativos, asignación limitada y recorte en los recursos institucionales, así como la poca relevancia de la Institución y la Función Electoral en la Planificación Nacional y la formulación del Plan Nacional de Desarrollo.

A efectos de enfrentar las problemáticas institucionales, se plantearán objetivos y estrategias que se basen en las relaciones de causa – efecto de las variables identificadas, adicionalmente y mediante la identificación de los actores y sus relaciones de poder, posiciones e intereses se habilita el plantear estrategias que permitan adaptarse de la mejor manera al contexto nacional y al escenario de austeridad fiscal, descrito mediante el análisis situacional y el diagnóstico institucional que se llevó a cabo para la elaboración de la Planificación Estratégica.

1.8 DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS

Para la formulación y definición de los Objetivos Estratégicos Institucionales, los mismos que están en función de las Competencias Institucionales, se ha realizado el siguiente análisis:



FUENTE: Unidad de Planificación

ELABORADO POR: Unidad de Planificación

El Tribunal Contencioso Electoral mediante la Resolución No. PLE-TCE-392-23-06-2015 emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 552 de 27 de julio de 2015, estableciendo en el Artículo 2, como Objetivos Estratégicos a los siguientes:

1. Resolver las causas contencioso electorales bajo los principios constitucionales y legales;
2. Construir un modelo de gestión que posibilite la misión y visión institucionales; y,
3. Fortalecer las competencias de los servidores públicos del Tribunal Contencioso Electoral, para brindar servicios públicos de calidad.

Sin embargo mediante el análisis estratégico institucional y considerando las directrices emitidas para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2018 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2018-2021 emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES y el Ministerio de Economía y Finanzas se determina lo siguiente:

El Objetivo Estratégico 1 *“Resolver las causas contencioso electorales bajo los principios constitucionales y legales”*; se actualiza con la finalidad de consolidar los procesos agregadores de valor, visibilizando tanto la gestión de causas contencioso electorales, así como el acceso a los servicios de administración de justicia electoral y la efectiva tutela de los derechos políticos y de participación.

El Objetivo Estratégico 2 *“Construir un modelo de gestión que posibilite la misión y visión institucionales”* y el Objetivo Estratégico 3 *“Fortalecer las competencias de los servidores públicos del Tribunal Contencioso Electoral, para brindar servicios públicos de calidad”*; se

consolidan en observancia y cumplimiento a las **“Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2018 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2018-2021”** emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES y el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Circular Nro. MEF-SP-2017-006 de fecha 03 de agosto de 2017, que en el literal B.3.1 señala: *"Para todas las instituciones que conforman el PGE el programa homologado denominado "Administración Central" se vincula con el objetivo estratégico institucional de "Fortalecimiento de las capacidades institucionales", programa que fue creado para registrar los recursos que permitan la operatividad general de la institución, por tanto, el gasto que genera valor agregado deberán ser ubicados en los programas específicos que aportan a la misión institucional."*

Adicionalmente y tomando en cuenta la particularidad de la Institución y las limitaciones del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP que no permite la alineación de dos o más Programas Presupuestarios al cumplimiento de un mismo Objetivo Estratégico Institucional, El Tribunal Contencioso Electoral se ve en la necesidad de establecer un OEI que solvete el incremento de la gestión jurisdiccional y administrativa proveniente de los períodos contencioso electorales y al cual se pueda vincular el Programa Presupuestario establecido para su efecto. En este contexto se plantea un tercer Objetivo Estratégico Institucional que responda a la necesidad proveniente de la declaratoria del “Período Contencioso Electoral”.

1.9 DEFINICIÓN DE ELEMENTOS ORIENTADORES

1.9.1 MISIÓN

Prestar el servicio público de administración de justicia electoral, como última y definitiva instancia jurisdiccional, conforme la Constitución de la República y el Código de la Democracia; garantizando a los sujetos políticos el ejercicio de sus derechos, con aplicación de los principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.

1.9.2 VISIÓN

Ser órgano referente de justicia a nivel nacional e internacional, con procesos de excelencia y calidad.

1.9.3 PRINCIPIOS Y VALORES

El Tribunal Contencioso Electoral, se rige bajo los principios establecidos en el Art. 217 de la Constitución de la República:

Autonomía

La palabra AUTONOMÍA deriva del griego: “auto”, ‘por sí mismo’ y “nomos”, ‘ley’, ‘norma’, significa ‘que se da leyes a si mismo’ o ‘gobernarse por sus propias leyes’. Autonomía no es soberanía. La soberanía es la voluntad política que posee un Pueblo con derecho a tomar

decisiones para auto determinarse, manifestarse, y tomar decisiones con independencia de poderes externos.

Independencia

Por su independencia, el juez sólo se encuentra sometido a la Constitución y a la ley, encierra un aspecto externo y orgánico referido a la institución frente a las demás Funciones del Estado y frente a los denominados grupos de presión y a los poderes de hecho de carácter público o privado y, un aspecto interno como garantía de los ciudadanos, para tutela del derecho a un juez sobre quien no sea posible la injerencia o influencia de sus pares de igual o superior categoría para adoptar decisiones jurisdiccionales.

Publicidad

Permisividad para que las ciudadanas, ciudadanos y organizaciones políticas puedan conocer cómo se desarrollan los actos procesales y jurisdiccionales.

Transparencia

Permitir que el poder público y su accionar se encuentre a la vista de todos sin velos ni secretos.

Mantener mecanismos de rendición de cuentas, veedurías y control ciudadano.

Equidad

Justicia del caso concreto, faculta al juez para decidir conforme a la igualdad en dos situaciones bien definidas por la ley.

Interculturalidad

Tener en cuenta el derecho propio y las costumbres y prácticas ancestrales de las comunidades indígenas, montubios y afro-descendientes para garantizar el pleno reconocimiento de la diversidad cultural aplicando en principio de democracia comunitaria.

Paridad de género

Defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. Esto supone abolir la discriminación entre ambos sexos y que no se privilegie al hombre en ningún aspecto de la vida social. Estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de manera justa entre ambos sexos.

Celeridad

Consiste en que durante el proceso se concreten las etapas esenciales y cada una de ellas limitada al término perentorio fijado por la norma. También implica que los actos se surten en la forma más sencilla posible, para evitar dilaciones innecesarias.

Probidad

Convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión. Ser transparentes, auténticos y actuar de buena fe. Mantener la coherencia entre lo que se dice, se piensa y se hace. Especialización y profesionalización de las labores administrativas de apoyo a la gestión jurisdiccional, en virtud de lo cual, se deben desarrollar las tareas necesarias que genere óptimos resultados en el uso de los recursos.

Los valores institucionales que orientan la conducta del Tribunal Contencioso Electoral en el ámbito jurisdiccional y administrativo son:

Justicia

Observar y hacer cumplir la Ley. Voluntad constante de dar a cada uno lo que le corresponde.

Imparcialidad

La garantía de tribunal imparcial permite contar con órganos jurisdiccionales que aseguren a las personas que sus controversias serán decididas por un ente que no tiene ningún interés o relación personal con el problema, y que mantendrá una posición objetiva al momento de resolverlo. En consecuencia, la imparcialidad de los tribunales implica que las instancias que conozcan cualquier clase de proceso no deben tener opiniones anticipadas sobre la forma en que los conducirán, el resultado de los mismos, compromisos con alguna de las partes, etc. Asimismo, esta garantía obliga al magistrado a no dejarse influenciar por el contenido de las noticias o las reacciones del público sobre sus actuaciones, por información diferente a la que aparece en el proceso, ni por influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas de cualquier sector.

Tomar decisiones en base a criterios objetivos, sin influencias, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas. Trato justo a los servidores, sin importar el lugar que ocupan en la institución o sus características personales, justa resolución de problemas laborales.

Responsabilidad

Emplear los recursos públicos única y exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades del Estado. Cumplir con nuestras obligaciones y poner cuidado y atención en lo que hacemos o decidimos.

Integridad

Suprimir la parcialidad y el tráfico de influencias en el ejercicio de la función pública. Actuar siempre con la convicción de estar haciendo las cosas de manera correcta, clara e irreprochable, de tal modo que nuestras conductas merezcan ser imitadas.

1.9.4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OEI 1:

Fortalecer los servicios de Administración de Justicia Electoral garantizando el acceso y tutela de los derechos políticos y de participación bajo los principios constitucionales y legales.

OEI 2:

Fortalecer las capacidades institucionales.
(Objetivo Homologado)

OEI 3:

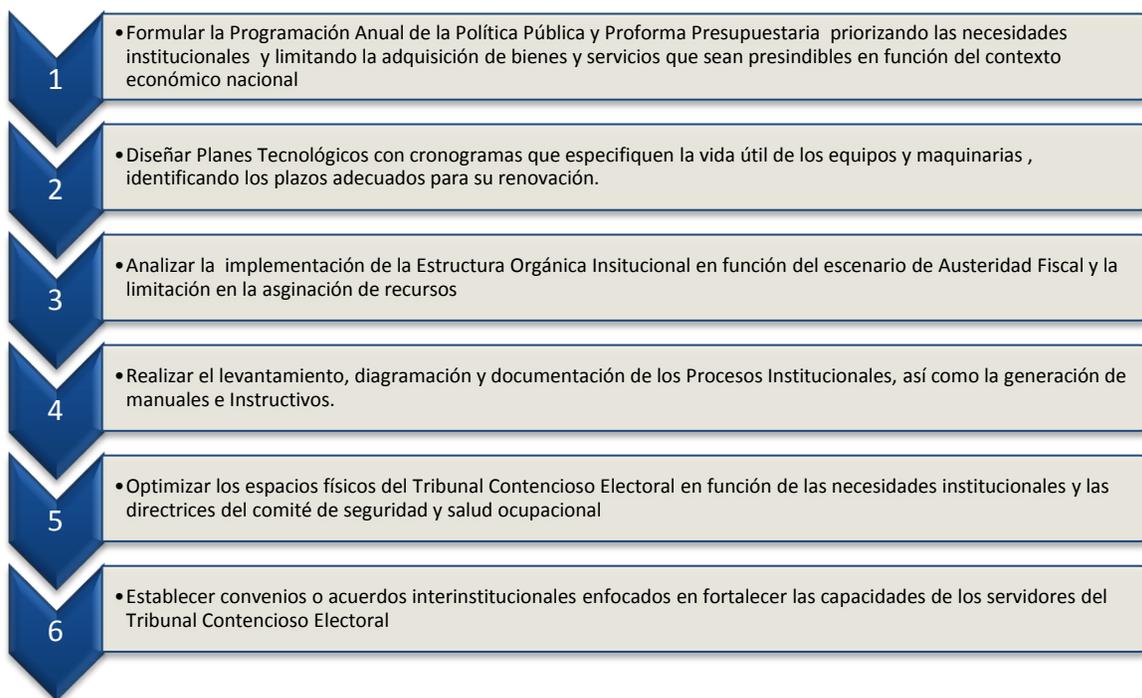
Solventar las necesidades provenientes del incremento de actividades jurisdiccionales y administrativas correspondientes al período contencioso electoral.
(Objetivo correspondiente al período contencioso electoral)

1.9.5 ESTRATEGIAS

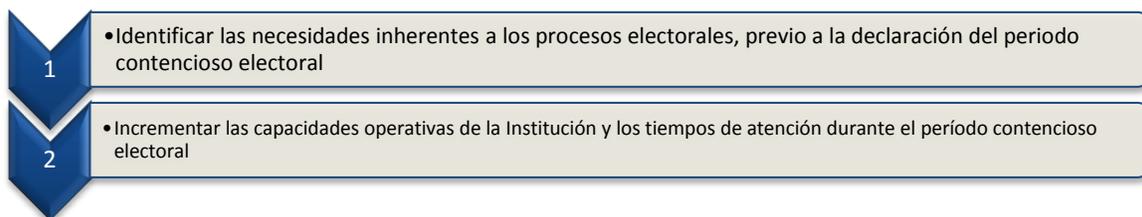
- **OEI 1.** Fortalecer los servicios de Administración de Justicia Electoral garantizando el acceso y tutela de los derechos políticos y de participación bajo los principios constitucionales y legales.

- 1 • Estructurar y efectuar foros, talleres, conversatorios y eventos enfocados en materia contencioso electoral
- 2 • Realizar publicaciones y textos especializados en materia contencioso electoral para su posterior difusión
- 3 • Elaborar Planes Comunicacionales enfocados en difundir y socializar las acciones e investigaciones Institucionales, así como promover el acceso a los servicios de Justicia Electoral
- 4 • Establecer acuerdos de Cooperación interinstitucional enfocados en promover y difundir la Gestión Insitucional
- 5 • Gestionar la difusión de los textos especializados de la Biblioteca Institucional a los usuarios externos, colegios, universidades, etc.
- 6 • Procurar la estructuración de intereses sectoriales entre las Instituciones de la Función Electoral, a efectos de tener un mayor peso y visibilización en el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo y Políticas Públicas
- 7 • Informar de manera continua a la ciudadanía, actores y organizaciones políticas sobre las acciones del TCE
- 8 • Incluir acuerdos de confidencialidad de la información para el personal que maneje información sensible correspondiente a la gestión jurisdiccional

➤ **OEI 2.** Fortalecer las capacidades institucionales.



➤ **OEI 3.** Solventar las necesidades provenientes del incremento de actividades jurisdiccionales y administrativas correspondientes al período contencioso electoral.



1.10 ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

La Constitución de la República del Ecuador señala que:

Art. 280.- *El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*

Art. 293.- *La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y*

parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Con este antecedente, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES inicia el proceso de construcción del Plan Nacional de Desarrollo para el nuevo período de gobierno, en el cual la Unidad de Planificación del Tribunal Contencioso Electoral participó activamente en los siguientes espacios:

ACTIVIDADES	FECHAS
Reunión de Trabajo sobre Ejes y objetivos planteados en el marco de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021	06 julio 2017
Solicitud de Lineamientos de Política Pública	06 julio 2017
Envío de Lineamientos de Política Pública – Aporte del Tribunal Contencioso Electoral	07 julio 2017
Culmina Fase I con aprobación del documento preliminar del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021	13 julio 2017

FUENTE: Archivos de la Unidad de Planificación, Portal web SENPLADES

ELABORADO POR: Unidad de Planificación

Posteriormente el Consejo Nacional de Planificación el 13 de julio de 2017 aprobó la primera fase y los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, a su vez dispuso a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo ampliar la participación de la ciudadanía, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de los Consejos Nacionales para la Igualdad e instituciones de las distintas funciones del Estado, para el diseño, formulación y fortalecimiento de sus políticas públicas, así como de sus lineamientos territoriales. Este mandato permitió, a su vez, profundizar el diagnóstico de cada eje y de los fundamentos de cada objetivo.

Fue así, que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo implementó, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, un amplio proceso de participación para la retroalimentación y consulta del Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, a efectos de continuar con la elaboración y aprobación de la segunda fase.

ACTIVIDADES	FECHAS
Inicia Fase II Plan Nacional de Desarrollo	13 julio 2017
Reunión de Trabajo sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021	10 agosto 2017
Comunicado Socialización de Directrices	18 agosto 2017
Directrices para la Actualización de la Planificación Nacional e Inversión Pública 2018	18 agosto 2017
Foro Ciudadano para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 - Toda una Vida	29 agosto 2017
El Plan Nacional de Desarrollo (denominado “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 - Toda una Vida”) aprobado mediante Resolución No. CNP-003-2017	22 septiembre 2017

FUENTE: Archivos de la Unidad de Planificación, Portal web SENPLADES

ELABORADO POR: Unidad de Planificación

Una vez aprobado el “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 - Toda una Vida”, el Tribunal Contencioso Electoral enmarca su gestión institucional en el tercer eje del nuevo Plan Nacional de Desarrollo que incentiva a una sociedad más activa y participativa, la cual demanda de un Estado con mejores capacidades que justifica su labor cotidiana en garantizar los derechos individuales y colectivos de la ciudadanía.

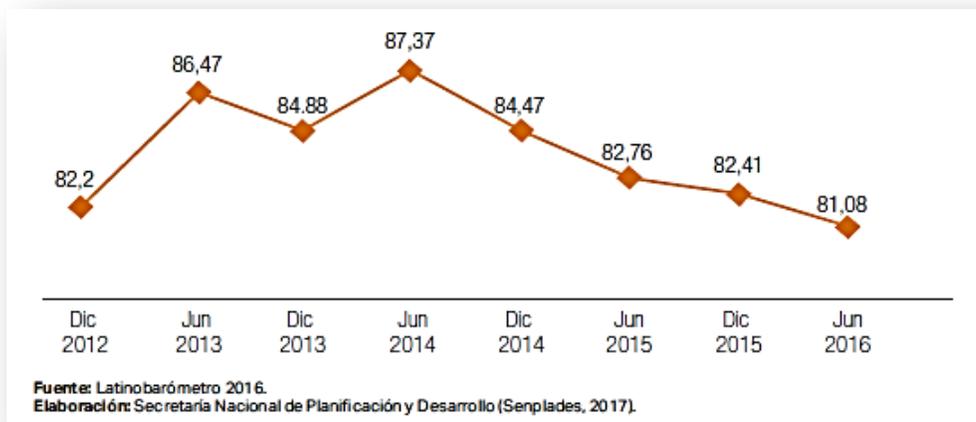
TERCER EJE



Más Sociedad, Mejor Estado

El eje, “**MÁS SOCIEDAD, MEJOR ESTADO**”, analiza los resultados del Módulo de Democracia de la ENEMDU (Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo) junio 2016, en nuestro país el porcentaje de la población que considera importante a la democracia fue 81,1%, es decir, aproximadamente, 8 de cada 10 ecuatorianos consideran importante a la Democracia, lo que implica la necesidad de un fortalecimiento en la conciencia ciudadana del valor que esta forma de organización social representa en la vida cotidiana.

Porcentaje de la población que considera importante a la Democracia



FUENTE: Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 - Toda una Vida.
ELABORADO POR: Unidad de Planificación

Con estos antecedentes, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES y el Tribunal Contencioso Electoral determinan la alineación de la gestión institucional, tanto jurisdiccional como administrativa al objetivo 7 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 - Toda una Vida.

Fundamento

Una sociedad activa y participativa, de la mano de un Estado cercano, garantiza la gestión pública democrática. Estos son los componentes fundamentales de un proceso político orientado a la construcción de una sociedad comprometida con el gobierno colectivo de los asuntos públicos. Esto supone que el Estado y la sociedad no se oponen, sino que son partes complementarias y relacionadas, que propician el desarrollo y que actúan para el funcionamiento de la democracia bajo el eje orientador del bien común. Además, el Estado no se compone como una entidad única ni se asocia solamente al Gobierno Nacional.

El Estado reúne al conjunto de entidades que cumplen sus diferentes funciones (Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y Transparencia y Control Social) y los distintos niveles de gobierno, así como sus administraciones (que son modelos de gestión de lo público que integran a todos los servidores y funcionarios, quienes relacionan las entidades estatales con la ciudadanía para la definición de políticas públicas, la prestación de servicios y demás actividades). De aquí que un servicio público meritocrático, profesional, ético y transparente constituye uno de los componentes claves para la administración pública democrática orientada hacia la ciudadanía no como simples usuarios o clientes del Estado, sino como sujetos de derechos y deberes, y agentes corresponsables de su realización.

Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía

Políticas

- 7.1 Fortalecer el sistema democrático y garantizar el derecho a la participación política, participación ciudadana y control social en el ciclo de las políticas públicas.
- 7.2 Promover el diálogo como forma de convivencia democrática, mecanismo para la solución de conflictos y la generación de acuerdos locales y nacionales para afianzar la cohesión social.
- 7.3 Fomentar y fortalecer la auto-organización social, la vida asociativa y la construcción de una ciudadanía activa y corresponsable, que valore y promueva el bien común.
- 7.4 Institucionalizar una administración pública democrática, participativa, incluyente, intercultural y orientada hacia la ciudadanía, basada en un servicio meritocrático profesionalizado que se desempeñe en condiciones dignas.
- 7.5 Consolidar una gestión estatal eficiente y democrática, que impulse las capacidades ciudadanas e integre las acciones sociales en la administración pública.
- 7.6 Mejorar la calidad de las regulaciones y simplificación de trámites para aumentar su efectividad en el bienestar económico, político social y cultural.
- 7.7 Democratizar la prestación de servicios públicos territorializados, sostenibles y efectivos, de manera equitativa e incluyente, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y poblaciones en situación de vulnerabilidad, en corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad.
- 7.8 Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.
- 7.9 Promover la seguridad jurídica y la defensa técnica del Estado.

FUENTE: Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 - Toda una Vida.

ELABORADO POR: Unidad de Planificación

Una vez realizado el análisis a las políticas y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una vida, se puede colegir que al ser parte de la Función Electoral y por la naturaleza del Tribunal Contencioso Electoral se podría ajustar su alineación a la política 7.1 “Fortalecer el sistema democrático y garantizar el derecho a la participación política, participación ciudadana y control social en el ciclo de las políticas públicas”; adicionalmente se señala que al no existe un Objetivo y una Política específica que visibilice la Función Electoral o la Gestión Institucional, no le correspondería al Tribunal Contencioso Electoral el cumplimiento directo de las metas establecidas en el mencionado Plan.

1.11 PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA – PPPP

MATRIZ DE LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA 2018 - 2021					
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021 TODA UNA VIDA	EJE 3: Más Sociedad, mejor Estado				
	OBJETIVO 7: Incentivar una Sociedad Participativa, con un Estado Cercano al Servicio de la Ciudadanía				
	POLÍTICA 7.1: Consolidar la participación ciudadana y el sistema democrático en el ciclo de las políticas públicas y en los mecanismos de control social.				
PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES OEI	PRIORIDAD OEI: 1	PRIORIDAD OEI: 2	PRIORIDAD OEI: 3	
		OEI 1: Fortalecer los servicios de Administración de Justicia Electoral garantizando el acceso y tutela de los derechos políticos y de participación bajo los principios constitucionales y legales	OEI 3: Fortalecer las Capacidades Institucionales (Objetivo homologado para los programas de Administración Central)	OEI 4: Solventar las necesidades provenientes del incremento de actividades jurisdiccionales y administrativas correspondientes al período contencioso electoral. (Objetivo sólo habilitado en Período Contencioso Electoral)	
		INDICADOR 1 OEI 1: Porcentaje de causas resueltas en función de las causas ingresadas a ser gestionadas por el Tribunal Contencioso Electoral	INDICADOR 2 OEI 1: Número de productos, investigaciones y actividades de socialización de las acciones, del Tribunal Contencioso	INDICADOR 1 OEI 2: Porcentaje de ejecución presupuestaria	INDICADOR 1 OEI 3: Porcentaje de necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas.

		Electoral.		
	META OEI 1: Superior o igual al 90% de causas resueltas en función de las causas ingresadas para ser gestionadas en el Tribunal Contencioso Electoral.	META OEI 2: Superior o igual a 20 Productos relacionados con Investigación contencioso electoral. Superior o igual a 40 talleres, conversatorios o eventos de socialización y difusión en materia contencioso electoral	META OEI 3: Superior o igual al 90% de ejecución presupuestaria.	META OEI 4: 100% de necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas durante los períodos contenciosos electorales.
DESGLOSE ANUAL DE LA METAS (2018-2021)	META AÑO 2018 INDICADOR 1 OEI 1: Superior o igual al 90% de causas resueltas en función de las causas ingresadas en el año 2018 para ser gestionadas en el Tribunal Contencioso Electoral.	META AÑO 2018 INDICADOR 2 OEI 1: Superior o igual a 5 Productos relacionados con Investigación contencioso electoral. Superior o igual a 10 talleres, conversatorios o eventos de socialización y difusión en materia contencioso electoral	META AÑO 2018 INDICADOR 1 OEI 2: Superior o igual al 90% de ejecución presupuestaria en el año 2018	META AÑO 2018 INDICADOR 1 OEI 3: 100% de necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas provenientes del incremento de actividades durante el período contencioso electoral (Elecciones Seccionales 2019)
	META AÑO 2019 INDICADOR 1 OEI 1: Superior o igual al 90% de causas resueltas en función de las causas ingresadas en el año 2019 para ser gestionadas en el Tribunal Contencioso Electoral.	META AÑO 2019 INDICADOR 2 OEI 1: Superior o igual a 5 Productos relacionados con Investigación contencioso electoral. Superior o igual a 10 talleres, conversatorios o eventos de socialización y difusión en materia contencioso electoral	META AÑO 2019 INDICADOR 1 OEI 2: Superior o igual al 90% de ejecución presupuestaria en el año 2019	META AÑO 2019 INDICADOR 1 OEI 3: 100% de necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas provenientes del incremento de actividades durante el período contencioso electoral (Elecciones Seccionales 2019)

	META AÑO 2020 INDICADOR 1 OEI 1: Superior o igual al 90% de causas resueltas en función de las causas ingresadas en el año 2020 para ser gestionadas en el Tribunal Contencioso Electoral.	META AÑO 2020 INDICADOR 2 OEI 1: Superior o igual a 5 Productos relacionados con Investigación contencioso electoral. Superior o igual a 10 talleres, conversatorios o eventos de socialización y difusión en materia contencioso electoral	META AÑO 2020 INDICADOR 1 OEI 2: Superior o igual al 90% de ejecución presupuestaria en el año 2020	META AÑO 2020 INDICADOR 1 OEI 3: 100% de necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas (Elecciones generales 2021)
	META AÑO 2021 INDICADOR 1 OEI 1: Superior o igual al 90% de causas resueltas en función de las causas ingresadas en el año 2021 para ser gestionadas en el Tribunal Contencioso Electoral.	META AÑO 2021 INDICADOR 2 OEI 1: Superior o igual a 5 Productos relacionados con Investigación contencioso electoral. Superior o igual a 10 talleres, conversatorios o eventos de socialización y difusión en materia contencioso electoral	META AÑO 2021 INDICADOR 1 OEI 2: Superior o igual al 90% de ejecución presupuestaria en el año 2021	META AÑO 2021 INDICADOR 1 OEI 3: 100% de necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas (Elecciones generales 2021)
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA OEI 1: Presupuesto Corriente: Programa 55 001 Programa 55 002	PROGRAMA OEI 1: Presupuesto Corriente: Programa 55 004	PROGRAMA OEI 2: Presupuesto Corriente: Programa 01-001; 01 002	PROGRAMA OEI 3: Presupuesto Electoral: Programa 56-001; 56-002; 56-003
PRESUPUESTO PLURIANUAL (2018-2021)	USD 5.864.018,25 En base al presupuesto cuatrianual aprobado	USD 1.553.307,94 En base al presupuesto cuatrianual aprobado	USD 8.452.006,77 En base al presupuesto cuatrianual aprobado	USD 4.200.508,55 En base al presupuesto cuatrianual aprobado

1.12 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Una vez que el Plan Estratégico Institucional 2017-2021 haya sido aprobado, difundido y socializado, se procederá a realizar de manera semestral el seguimiento y evaluación del mismo, a

efectos de consumir el correspondiente reporte a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES.

Adicionalmente, mediante la formulación de los Planes Operativos incorporados en la matriz de la Programación Anual de la Política Pública, se desglosará a detalle las actividades que anualmente el Tribunal Contencioso Electoral desarrollará en función de cumplir con los objetivos trazados, en tal sentido también se planteará de manera anual objetivos de carácter operativo que serán medidos en base a un proceso de monitoreo y control constante a través de los informes de evaluación y cumplimiento de las actividades planteadas en la Matriz de la Programación Anual de la Política Pública, incluyendo las desviaciones en la planificación y generando alertas a los posibles aplazamientos o incumplimientos que podrían comprometer la consecución de los objetivos estratégicos institucionales.

APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MIÉRCOLES 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. PLE-TCE-548-10-01-2018